

### VII.3. FUNCIÓN DE GASTO 4 “RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES”, ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 411 “ACCIONES PARA EL DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO”

(SECRETARÍA DE CULTURA)

Auditoría ASCM/147/19

#### FUNDAMENTO LEGAL

La presente auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones VI, VII, VIII y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y de conformidad con el Programa General de Auditoría aprobado.

#### ANTECEDENTES

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2019, Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, se identificó que la Secretaría de Cultura, reportó para la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”, un avance físico del 100.0% respecto de su programación original de 943 eventos. Por otra parte, el presupuesto aprobado fue de 130,351.4 miles de pesos, y el ejercido de 334,184.1 miles de pesos, por lo cual existe una diferencia de 203,832.7 miles de pesos, equivalente a 156.4%.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se planteó de conformidad con los criterios siguientes, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente: “Importancia Relativa”, ya que en la actividad

institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”, el presupuesto ejercido fue mayor al aprobado en 156.4%; “Propuesta e Interés Ciudadano”, en virtud de ser una actividad de impacto social, que permite fortalecer la oferta cultural comunitaria en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Ciudad de México; y “Presencia y Cobertura”, a fin de garantizar que se revisen todos los rubros susceptibles de ser auditados, por estar contenidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México y toda vez que esta actividad no ha sido fiscalizada mediante una Auditoría de Desempeño.

## OBJETIVO

El objetivo de la auditoría consistió en fiscalizar las acciones de la Secretaría de Cultura (SECULT), para cumplir las metas y objetivos establecidos en la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”, consistentes en consolidar el desarrollo cultural comunitario en la Ciudad de México, vinculando a los colectivos comunitarios, artistas, creadores, talleristas, etc. unos con otros y con distintas instituciones públicas, privadas y sociales, por medio del trabajo de promotoría cultural, apoyos, capacitación y gestión cultural para fortalecer la oferta cultural comunitaria en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Ciudad de México.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por la SECULT, respecto de la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”. La revisión comprendió la Evaluación del Control Interno y las vertientes, Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto de la Evaluación del Control Interno, se revisaron los mecanismos implementados por el sujeto fiscalizado para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos de la actividad institucional y la normatividad aplicable, considerando los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua.

Con relación a la vertiente Competencia de los Actores, se verificó si el sujeto fiscalizado fue competente para realizar las acciones contenidas en la actividad institucional en revisión; si la SECULT contó con perfiles de puesto; y si el personal asignado a la actividad institucional cubrió los requisitos de éstos. Asimismo, se verificó si los servidores públicos recibieron la capacitación respectiva, conforme a la normatividad aplicable.

Para la vertiente Eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas establecidos, así como la transparencia y rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, la información publicada en su portal de Transparencia, así como los mecanismos de medición y evaluación implementados.

Respecto a la vertiente Eficiencia, se midió y calificó la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros; para ello se identificaron y analizaron los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó el sujeto fiscalizado para cumplir los objetivos planteados en la actividad institucional.

En relación con la vertiente Economía, se verificó que el sujeto fiscalizado haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos de la actividad institucional en revisión.

En las vertientes de Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía, las muestras se determinaron conforme a lo señalado en el Manual del Proceso General de Fiscalización, vigente en el ejercicio de revisión de la Cuenta Pública 2019, Numeral 6, Supervisión de la Fase de Ejecución, Inciso e), el cual refiere que se deberá “Comprobar que la muestra seleccionada en la cual se basaron los trabajos de ejecución de auditoría sea suficiente y permita verificar el cumplimiento o no de la normatividad por parte del sujeto fiscalizado en el ejercicio en sus atribuciones en cuanto al rubro (o su equivalente) auditado”. Adicionalmente de conformidad con lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría NIA 530 “Muestreo de Auditoría”, en la cual se señala que el objetivo de utilizar el muestreo de auditoría, es proporcionar una base razonable a partir de la cual se puedan alcanzar conclusiones sobre la población de la que se selecciona la muestra, de igual forma con la Norma Internacional ISSAI 1530, “Muestreo de Auditoría”, y las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, Nivel 1 Numeral 5.1, que indica que la técnica de

muestreo empleada, debe seleccionarse y aplicarse utilizando un modelo específico, que deberá respaldarse con la evidencia suficiente para sustentar los juicios sobre la calidad y regularidad del objeto de la revisión.

Con relación a la vertiente Competencia Profesional de los servidores públicos de la actividad institucional 411, se consideró una muestra dirigida de 3 expedientes (20.0 %), de los 15 puestos de estructura (100.0%), referente a la capacitación otorgada a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Vinculación Cultural.

En cuanto a la vertiente de Eficacia, se revisó el 100.0 % del registro de los 943 eventos realizados por el sujeto fiscalizado

Para la vertiente de Eficiencia, se revisaron los siete procedimientos señalados en el manual administrativo de la SECULT para operar la actividad institucional en revisión, para conocer los mecanismos de control.

Con relación a los recursos financieros, del análisis a la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se tramitaron 150 (100.0 %), determinándose revisar 21 (14.0%), las cuales representan un presupuesto ejercicio de 207,130.4 miles de pesos (62.0 %), del presupuesto reportado como ejercido por un monto de 334,184.1 miles de pesos en la actividad institucional en revisión.

El universo del presupuesto ejercido y la muestra sujeta a revisión correspondieron a los recursos y fondos siguientes:

(Miles de pesos y por cientos)

Actividad institucional	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento Múltiple			CLC	Documento Múltiple		
411 "Acciones para el desarrollo cultural comunitario"	150	3	334,181.1	100.0	21	0	207,130.4	62.0
	<u>150</u>	<u>3</u>	<u>334,181.1</u>	<u>100.0</u>	<u>21</u>	<u>0</u>	<u>207,130.4</u>	<u>62.0</u>

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
158,741.9	38,075.5	163,496.9	163,531.7	Recursos Federales (CONACULTA)	4,989.0	Recursos Federales (CONACULTA)	4,989.0
11,945.3	5,523.2			Recursos Federales (CONACULTA) PAXMYC	5,268.1	Recursos Federales (CONACULTA) PAXMYC	5,268.1
				Recursos Federales (Participaciones)	134,026.6	Recursos Federales (Participaciones)	134,026.6
				Recursos Federales (Donativos, Proyecto Cultural)	4,500.0	Recursos Federales (Donativos, Proyecto Cultural)	4,500.0
				Recursos Federales (PROFEST)	14,748.0	Recursos Federales (PROFEST)	14,748.0
<u>170,687.2</u>	<u>43,598.7</u>	<u>163,496.9</u>	<u>163,531.7</u>		<u>163,531.7</u>		<u>163,531.7</u>

En cuanto a la vertiente Economía, se revisaron las acciones implementadas como medidas de racionalidad y austeridad, la reducción de los combustibles, lubricantes y aditivos, la telefonía tradicional y los viáticos con respecto a lo ejercido en el año anterior.

Las áreas de la SECULT donde se llevó a cabo la auditoría, fueron la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural y la Dirección de Vinculación Cultural.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

### Evaluación del Control Interno

#### 1. Resultado

Con objeto de conocer el grado de confiabilidad del sistema de control interno implementado, se aplicaron las técnicas de auditoría, como estudio general, análisis, investigación y recálculo entre otras.

Respecto al Estudio y Evaluación del Control Interno, se consideró el artículo 62, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, vigente en 2019, el cual dispone que entre las atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) están:

verificar que los sujetos fiscalizados establezcan sistemas adecuados de control interno, que proporcionen seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos; asegurar que los controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y que se evalúe periódicamente la eficacia de los sistemas de control, de conformidad con el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el Subapartado “B”, Fase de Ejecución, numeral 1. “Control Interno”; así como, del numeral 3 de su anexo técnico, que establece una metodología de revisión del control interno, que incluye: planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión y el plan estratégico; asimismo, la aplicación de un cuestionario de control interno de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Derivado de lo anterior, y como resultado del estudio de la información obtenida y recopilada de la SECULT, se observó lo siguiente con relación a los componentes del control interno:

#### Ambiente de Control

Se identificó que el sujeto fiscalizado, contó con una misión, visión y objetivos institucionales alineados al Programa de Gobierno 2019-2024. Asimismo, se tuvo conocimiento que la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”, está adscrita a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, y el área responsable de su operación es la Dirección de Vinculación Cultural, de acuerdo con el dictamen de estructura orgánica con número de registro D-SECUL-14-010119, del 2 de enero de 2019, la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria contó con una Dirección General, 2 Direcciones de Área (Desarrollo Cultural y Vinculación Cultural), 3 Subdirecciones, 5 Líderes Coordinadores de Proyectos y 4 Jefes de Unidad Departamental, que en total son 15 puestos de estructura.

De igual forma, se observó que en 2019 la SECULT, operó con un manual administrativo, aprobado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), con número de registro MA-18/2000715-D-SECUL-20/2008, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 155, del 14 de agosto de 2015 vigente en el ejercicio de 2019 y no se proporcionó información de su difusión; sin embargo, dicho manual fue actualizado con

el núm. de registro MA-62/241219-D-SECUL-14/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 266, el 21 de enero de 2020 y se difundió mediante una circular sin número el 22 de enero de 2020, a los Directores Generales, Directores de área, Coordinadores, Subdirectores, Líderes Coordinadores de Proyectos u homólogos, y un enlace electrónico para su consulta; el cual contiene la estructura orgánica, atribuciones y facultades de cada una de las unidades administrativas; así como, el marco jurídico de actuación; del análisis al Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura, también se observó que contó con áreas operativas pero sin una estructura para la rendición de cuentas; cabe señalar, que la Dirección General de Administración y Finanzas de la SECULT, depende de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), cuenta con su propio manual administrativo con número de registro MA/12/200919-D-SEAFIN/010119, del mes de septiembre 2019. Asimismo, se observó que el área encargada de atender y dar seguimiento al control interno, es la Dirección de Vinculación Ciudadana.

Respecto al documento que norma la integridad personal, profesional y valores éticos, el sujeto fiscalizado refirió que los rige el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 26, del 7 de febrero de 2019, sin comprobar la divulgación entre el personal; respecto al Código de Conducta emitido por el titular de la dependencia, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 86, del 8 de mayo de 2019, la difusión se realizó mediante el envío de correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2019, sin identificar las áreas que integran a la SECULT por lo que no se comprobó la divulgación entre el personal.

Como resultado de la revisión de la Circular Uno 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la *Gaceta Oficial de del Distrito Federal* núm. 179 Tomo I, del 18 de septiembre de 2015 en su apartado 1.3 “Contratación, Nombramientos, Identificación y Expedientes de Personal”, en los numerales 1.3.1, 1.3.8 y 1.3.11, refiere que para ocupar una plaza de personal técnico-operativo o de estructura, se debe contar con un Dictamen autorizado de plazas a ocupar; se establecen los requisitos que debe cubrir el aspirante para formalizar la relación laboral y el responsable de expedir los nombramientos del personal y la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de

Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 148, del 2 de agosto de 2019, vigente en 2019, en su apartado 2.3 “Contratación, Nombramientos, Identificación y Expedientes de Personal”, en los numerales 2.3.1, 2.3.8 y 2.3.11, refiere que para ocupar una plaza de personal técnico-operativo o de estructura, se debe contar con un Dictamen autorizado de plazas a ocupar; se establecen los requisitos que debe cubrir el aspirante para formalizar la relación laboral y el responsable de expedir los nombramientos del personal, para ocupar una plaza en su estructura orgánica autorizada; se cotejaron los documentos contenidos en tres expedientes de personal de estructura (Dirección de Vinculación Cultural, la Subdirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios), que son los responsable de operar la actividad institucional en revisión; con relación al perfil de puesto y la integración de los expedientes, la SECULT cumplió parcialmente lo señalado en la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, toda vez que no contó perfiles de puestos como lo señala el numeral 2.3.11 en 2019; asimismo, de la revisión a los tres expedientes, se observó que cumplió el numeral 2.3.8 de la referida normatividad, que prevé la documentación que se debe entregar para establecer una relación laboral.

Con relación al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), que es el sustento del Programa Anual de Capacitación (PAC), el cual fue aprobado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de la Competencia Laboral el 13 de agosto de 2019, se identificó que contó con 28 cursos de capacitación para el personal de la SECULT; cabe señalar, que el sujeto fiscalizado se pronunció por medio del oficio núm. SC/DGAYF/1624/2020, de fecha 11 de septiembre de 2020, con respecto a los cursos relacionados con el personal de la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”: “Es importante señalar que no se contó con recursos para llevar a cabo cursos relacionados directamente con la Actividad Institucional”.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en el Ambiente de Control, que se consideró en un rango bajo, ya que no comprobó la difusión del manual administrativo, así como los Códigos de Ética y de Conducta, por lo cual requiere mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del control interno a nivel institucional.



## Administración de Riesgos

Mediante el oficio núm. DGAE-A/20/153, del 17 de julio de 2020, y reiterado con el oficio núm. DGAE-A/20/209, del 14 de septiembre de 2020, se solicitó a la SECULT los registros en los que consten los riesgos internos y externos que se identificaron en la operación de la actividad institucional auditada, para alcanzar las metas y los objetivos propuestos; en respuesta por medio del oficio núm. SC/DGAyF/1694/2020, del 22 de septiembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas informó: “No se llevaron a cabo registros con respecto a los riesgos internos y externos durante la operación de la Actividad Institucional”, anexando cinco Actas del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno (CARECI), que operó de acuerdo con el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-225/260919-DSECUL-14/010119 publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 200 Bis, del 16 de octubre de 2019, vigente en 2019; las Actas correspondieron a 3 Sesiones Ordinarias y 2 Sesiones Extraordinarias que se llevaron en el período de 2019.

De la revisión a la información proporcionada y del análisis a las Actas, se observó lo siguiente: la primera Sesión Extraordinaria se llevó a cabo el 3 de junio de 2019, la orden del día fue “Instalación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno”, y se presentó el Calendario de Sesiones del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno en el ejercicio de 2019; la primera Sesión Ordinaria 2019 se llevó a cabo el día 10 de junio 2019, la orden del día fue “Nombrar al responsable del Control Interno a cargo de la Dirección de Vinculación Ciudadana, los compromisos del envío de los documentos y demás formatos para la detección de riesgos y determinación de controles internos; así como, brindar el apoyo durante el proceso, con el fin de presentar los insumos para la elaboración del Programa Anual de Control Interno en la Segunda Sesión Ordinaria del CARECI”.

La segunda Sesión Ordinaria se celebró el 10 de septiembre de 2019, la orden del día fue “Presentación de los resultados de la primera revisión del control interno realizado por el OIC, dichos riesgos servirán de base para que el OIC elabore el PACI”; la segunda Sesión Extraordinaria se llevó a cabo el 28 de octubre de 2019, la orden del día fue “Presentación de

operación y seguimiento a la integración de los riesgos y controles internos con las Áreas sustantivas que integra el Comité”, dentro del Acta se señala “Se recibieron 51 formatos de las áreas mismos que fueron revisados dentro de la Matriz de administración de riesgos”; y la tercera Sesión Ordinaria se llevó a cabo el día 11 de diciembre de 2019, la orden del día fue “Se autoriza al responsable del C.I. enviar los documentos y demás formatos para la detección de riesgos que se tiene un avance del 100.0% y su situación ha concluido, por lo cual se compromete a realizar el Proceso de Detección de Riesgos y determinar Controles Internos, en los términos de lo dispuesto en el lineamiento noveno de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública, el avance es del 50.0% y se encuentra en corrección”.

Con relación a las acciones tomadas por la SECULT, para definir objetivos y tolerancia al riesgo, éstas son realizadas mediante la Cédula de “Programa de trabajo de riesgos detectados por las áreas que integran la Secretaría de Cultura”, en la cual se identifican, el área y la cantidad de riesgos; sin embargo, no contó con la documentación soporte ni con acciones correctivas ni preventivas; cabe señalar que en la segunda Sesión Extraordinaria, se detectaron 7 tipos de riesgos, sobre todo en los tiempos administrativos y la relación que se tiene con terceros que son “uno, con los programas federales operados de manera ineficiente; dos, ciudadanía atendida de una manera ineficiente; tres, convenios con asociaciones civiles y operación de manera ineficiente; cuatro, reconstrucción gestionada de manera ineficiente; cinco, relación con las Alcaldías operada de manera ineficiente; seis, cuerpo diplomático y organismos de cooperación atendidos de manera ineficiente; y siete, programas y proyectos culturales no operados adecuadamente”; cabe señalar que la SECULT no contó con acciones para minimizar el riesgo en el período 2019; adicionalmente el sujeto fiscalizado no identificó actividades relacionadas con el riesgo de corrupción en el Modelo de Administración de Riesgos en 2019, pero en la Segunda Sesión Ordinaria 2020 se presentaron los Formatos C-1 “Cédula de Evaluación de Riesgos” (Modelo de Administración de Riesgos), C-2 “Mapa de Riesgos” y C-3 “Control Interno Determinado”, para identificar los riesgos de corrupción entre otros.

En las acciones realizadas para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Secretaría de Cultura, se observó que se encuentran en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, en la cual se mencionan los riesgos que se detectan en el 2019 y estatus que guardan, sin embargo, no

existió información referente al rubro auditado, con base en lo anteriormente descrito, el sujeto fiscalizado no incluyó la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural y comunitario” en el Programa Anual de Control Interno (PACI), que sirve para identificar los riesgos de cada área, e implementación de mecanismos para minimizar el riesgo durante 2019.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en la Administración de Riesgos, que se consideró en un rango bajo, al no comprobar las acciones generadas para la identificación y mitigación de riesgos, por lo que requiere mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del control interno a nivel institucional.

#### Actividades de Control Interno

Del análisis efectuado al manual administrativo de la SECULT (MA-18/2000715-D-SECUL-20/2008), que operó en 2019, se observó que contó con 7 procedimientos, los cuales están orientados para la difusión (electrónica, impresa y masiva) de los eventos culturales, y que contiene mecanismos de control de las actividades que desarrolla cada puesto, con el fin de delimitar quién ejecuta, supervisa, y autoriza, su diseño permite detectar riesgos en los tramos de control, como son los de corrupción.

Respecto a los indicadores estratégicos y de gestión, correspondientes a los mecanismos de medición y evaluación implementados dentro de la actividad institucional en estudio, y con objeto de conocer los resultados alcanzados en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos fijados, así como el desempeño del personal asignado, y el impacto de los resultados presupuestales como consecuencia de haber aplicado medidas de racionalidad y austeridad entre otros; se tuvo conocimiento de que el sujeto fiscalizado, dentro del Informe de Resultados 2019 de la SECULT, incluye una relación denominada “Tablero de control, Resumen Ejecutivo, Avance General de los Programas de la Secretaría de Cultura 2019”, que incluye la Unidad Responsable, Programas, Proyectos, Actividades y Avance General, indicando que durante el ejercicio de 2019, se realizaron 54 programas con 146 proyectos y un total de 1,237 actividades generales. Asimismo, el sujeto fiscalizado mediante el oficio núm. SC/DGAyF/1624/2020, del 11 de septiembre de 2020, refiere que: “Con motivo de la transición no se llevaron a cabo indicadores”; señalando que el desempeño lo mide de

acuerdo con los resultados alcanzados por la Secretaría de Cultura, los cuales se encuentran en el Programa Anual de Trabajo (PAT).

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en el componente Actividades de Control Interno, que se consideró en un rango medio, ya que careció de indicadores adecuados que identifiquen las desviaciones en el logro de los objetivos y metas planteados, y requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional.

### Información y Comunicación

Derivado de la observación, revisión y análisis a la información proporcionada, se identificó que el sujeto fiscalizado para comunicarse internamente, utilizó la plataforma de trabajo “Programa Anual de Trabajo” (PAT), y el “Sistema de Información Estadística de la Secretaría de Cultura” (SISEC), así como, de forma externa envía los Informes de Avance Trimestral; en el SISEC se registra, se consultan las actividades, información geográfica y gestión cultural que la SECULT realizó; asimismo, la coordinación con las dependencias locales, delegacionales y federales, con los organismos civiles y las entidades académicas, además de los ciudadanos interesados en la cultura.

Respecto a la recepción y atención de quejas y denuncias, la SECULT con el oficio núm. SC/DAYF/1694/2020, del 22 de septiembre de 2020, informó: “Se cuenta con un Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento de Quejas por Violencia Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual en la Secretaría de Cultura, sin embargo, no se han recibido quejas relacionadas a la actividad institucional en revisión, ni por éste Comité ni por algún otro medio, por tal motivo no se puede brindar la información a ese detalle”.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en un rango medio, en el componente Información y Comunicación, que requiere mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del control interno a nivel institucional.

## Supervisión y Mejora Continua

En atención al oficio núm. DGAE-A/20/226, de fecha 20 de octubre de 2020, donde se solicitó a la Secretaría de Cultura, que explicara el funcionamiento del SISEC; la SECULT por medio del oficio núm. SC/TGAYF/1989/2020, del 30 de octubre de 2020, indicó: “El Sistema de Información de la Secretaría de Cultura (SISEC), está diseñado atendiendo a las características de gestión inherentes a cada una de las Direcciones Generales (Unidades Responsables) y Áreas (Unidades Operativas), buscando que las categorías de los diferentes campos de registro de información respondieran a la lógica de actividades de cada Unidad Operativa. El SISEC es una plataforma WEB y se hospeda en el servidor de la Secretaría de Cultura, con lo que se puede acceder a él desde cualquier computadora conectada a Internet. La captura de información se hace con el apoyo de Enlaces de captura dentro de cada Dirección General y Área por medio de esta plataforma la SECULT llevó a cabo el seguimiento y evaluación de su gestión”; sin embargo, no proporcionó documentación de las acciones generadas para la identificación y mitigación de los riesgos en la operación del sistema informático.

Adicionalmente, la dependencia contó con los Informes de Avance Trimestral como instrumento oficial empleado por la SECULT, ya que en ellos se informa el avance programático-presupuestal en lo referente al avance físico y la evolución de los egresos presupuestales; así como, de las principales acciones que se realizaron para dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, dicha información permite identificar desviaciones en el logro de los objetivos y metas planteadas.

Con el oficio núm. DGAE-A/20/153, del 17 de julio de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado, proporcionara la documentación que soporte las evaluaciones practicadas por auditorías internas o externas, con las que se verifican la suficiencia y efectividad de sus controles establecidos; en respuesta, con el oficio núm. SC/DGAYF/1624/2020, del 11 de septiembre de 2020, la Secretaría de Cultura informó: “El OIC de la SECULT no ha realizado ni programado auditorías en el 2018 y 2019 relacionadas con la Actividad Institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”; así como, tampoco se han realizado auditorías externas a esta Dependencia”.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en un rango bajo para el

componente Supervisión y Mejora Continua, ya que careció de mecanismos de supervisión y mejora continua referentes en la identificación y mitigación de los riesgos, por lo que requiere mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del control interno a nivel institucional.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2020, en atención a la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413, de fecha 20 de agosto de 2020, del “Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de Cuenta Pública 2019”, la Secretaría de Cultura no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Derivado de la evaluación de los componentes de control interno, de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo la siguiente valoración: baja en el Ambiente de Control; baja en Administración de Riesgos; baja en Actividades de Control Interno; media en la Información y Comunicación; y baja en la Supervisión y Mejora Continua.

Del estudio general y análisis realizado al control interno aplicado por la SECULT, durante el ejercicio de 2019, y del cuestionario aplicado de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se concluye, que su valoración general, se ubicó en un rango bajo, advirtiéndose que no contribuyó a proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales; por lo que requiere mejoras sustanciales para establecer o fortalecer el control interno institucional; en concordancia con la valoración del desarrollo particular de cada uno de los componentes descritos, ya que derivado del análisis efectuado, se advirtió que la Secretaría de Cultura realizó la actualización y difusión del manual administrativo, en enero del ejercicio 2020, no difundió los Códigos de Ética y de Conducta, no contó con perfiles de puestos, careció de indicadores adecuados que identifiquen las desviaciones en el logro de los objetivos y metas planteados; asimismo, la falta de mecanismos de supervisión y mejora continua referentes en la identificación y mitigación de los riesgos, así como la operación del sistema informático, en la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”.

Recomendación

ASCM-147-19-1-SECULT

Es conveniente que la Secretaría de Cultura, por medio de su titular, establezca mecanismos de control para garantizar la difusión del Código de Ética de la dependencia entre su personal.

Recomendación

ASCM-147-19-2-SECULT

Es conveniente que la Secretaría de Cultura, por medio de su titular, implante mecanismos de control para garantizar la difusión del Código de Conducta de la dependencia entre su personal.

Recomendación

ASCM-147-19-3-SECULT

Es conveniente que la Secretaría de Cultura, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas establezca mecanismos de control que aseguren que se genere evidencia documental de los mecanismos de supervisión y mejora continua referentes a la identificación y mitigación de los riesgos detectados.

## **Competencia de Actores**

### 2. Resultado

#### Competencia Legal del Sujeto Fiscalizado

Con el fin de verificar el marco jurídico de la Secretaría de Cultura, para llevar a cabo la actividad institucional auditada, la cual tiene como objetivo, de acuerdo con lo citado en la Cuenta Pública de 2019: “Consolidar el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México, vinculando a los colectivos comunitarios, artistas, creadores, talleristas, etc. unos con otros y con distintas instituciones públicas, privadas y sociales, a través del trabajo de promotoría cultural, apoyos, capacitación y gestión cultural para fortalecer la oferta cultural comunitaria en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Ciudad de México”, se aplicaron las técnicas de auditoría estudio general y análisis a la normatividad aplicable y se observó lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2o. inciso A señala: “Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para...”, en la fracción “IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad”.

Asimismo, el artículo 4o., décimo párrafo, de la Carta Magna establece:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

De la revisión a la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm.01, del 5 de febrero de 2017, el artículo 8o. “Ciudad educadora y del conocimiento” señala en el inciso D, Derechos culturales, en los numerales 1 al 7, lo siguiente:

“1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura [...] tienen derecho a:

”a) Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;

”b) Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;

”c) Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;

”d) Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas;

”e) Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia;



"f) Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación, siempre y cuando no se opongan a los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de esta Constitución;

"g) Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas;

"h) Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades;

"i) Ejercer la libertad creativa, cultural, artística, de opinión e información; y

"j) Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales.

"2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.

"3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales.

"Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes.

"4. Toda persona y colectividad podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas para velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación.

"5. El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.

"6. El Gobierno de la Ciudad otorgará estímulos fiscales para el apoyo y fomento de la creación y difusión del arte y cultura.

"7. Los grupos y comunidades culturales gozarán del derecho de ser reconocidos en la sociedad."

El artículo 29, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 471 Bis, del 13 de diciembre de 2018, vigente en 2019, señala:

“A la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional; así como, asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad.”

En el artículo 139, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1 Bis, del 2 de enero de 2019, vigente en 2019, señala las actividades que corresponden a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.

Como resultado del análisis de los citados ordenamientos, se concluye que la Secretaría de Cultura, contó con el marco jurídico normativo administrativo y con la competencia legal suficiente, para cumplir su objetivo y desempeñar las funciones de la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario” durante el ejercicio de 2019.

### 3. Resultado

#### Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con el fin de constatar la Competencia Profesional de los servidores públicos de la SECULT, durante el ejercicio de 2019, y si estos contaron con las aptitudes, el perfil profesional y la experiencia requerida en la operación de la actividad institucional en revisión, se aplicaron las técnicas de auditoría: Estudio General, Análisis, Observación y Recálculo.

Del estudio general a la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 179, Tomo I, del 18 de septiembre de 2015, y la Circular Uno 2019, Normatividad en materia

de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 148, del 2 de agosto de 2019, vigentes en 2019, ambas regulan la contratación, nombramientos, identificación y expedientes de personal.

De la revisión a la estructura orgánica autorizada en 2019, se observó que ésta se autorizó mediante el oficio núm. SC/060/2018, de fecha 2 de enero de 2019, por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, emitiendo el Dictamen de Estructura Orgánica D-SECUL-14-010119, con 69 plazas de estructura y sus respectivos organigramas; asimismo, se observó que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria contó con 15 plazas, incluida la Dirección de Vinculación de Cultura, que está a cargo de la actividad institucional auditada.

La SECULT contó con un manual administrativo, aprobado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), con número de registro MA-18/2000715-D-SECUL-20/2008, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 155, del 14 de agosto de 2015.

Para constatar la competencia profesional y experiencia laboral requeridas a los servidores públicos de la actividad institucional en estudio, se determinó una muestra de tres expedientes, utilizando el método de muestreo dirigido o intencional, que consiste en seleccionar las muestras elementales de la población según el juicio del auditor, de acuerdo con la experiencia y criterios.

Del análisis a la estructura orgánica, se determinó una muestra dirigida a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria que cuenta con 15 plazas (100.0%) y se revisaron 3 plazas (lo que representa el 20.0%), que son: la Dirección de Vinculación de Cultura, la Subdirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios; siendo ésta, la estructura encargada de operar la actividad institucional 411 "Acciones para el desarrollo cultural comunitario", por lo cual, se solicitó mediante el oficio núm. DGAE-A/20/153, de fecha 17 de julio de 2020, los perfiles de puesto del personal de estructura que operó dicha actividad; en respuesta, la dependencia mediante el oficio núm. SC/DGAYF/1624/2020, del 11 de septiembre de 2020, señala: "La Secretaría no contó con perfiles de puestos específicamente para que trabajarán dentro de la Actividad Institucional 411" en el período de 2019; adicionalmente la SECULT informó siguiente:

“El 21 de septiembre de 2020 a través del oficio SAF/CGEMDA/0603/2020, signado por la Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, convocó a una reunión de trabajo para informar y dar a conocer la implementación e inicio de operaciones del Sistema de Evaluación Integral (SISEVIN) en sus etapas de Verificación de Perfiles, Solicitud de Evaluación y Recepción y Revisión Documental, con la finalidad de atender los principios de austeridad, transparencia, modernización administrativa y uso de las tecnologías de la información, así como en cumplimiento a los criterios determinados en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México, en el marco del plan gradual hacia la nueva normalidad.

”Por lo anterior el enlace Operativo de esta Dependencia subió al SISEVIN, 63 perfiles de puesto del personal de estructura adscritos a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, de los cuales 50 perfiles de puesto fueron aprobados por la Dirección Ejecutiva de Evaluación y Registro Ocupacional (DEEYRO), Unidad Administrativa adscrita a la CGEMDA, y firmados electrónicamente por los Enlaces Operativo y Directivo de esta Dependencia.”

Con relación al personal que operó la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”, la SECULT informó que operó con 8 servidores públicos (3 plazas de estructura y 5 de confianza) que son: la Dirección de Vinculación de Cultura, la Subdirección de Cultura Comunitaria, una J.U.D. de Festivales Comunitarios, un Coordinador PR “A”, un Técnico Operativo PR “A”, un Profesional en carrera Biol. Quim.PR “C”; un Técnico en Herramientas y Dispositivos PR “B” y un Técnico en Sistemas PR “C”, todos contratados conforme a la Circular Uno 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, numeral 1.3, que señala: “Contratación, nombramientos, identificación y expedientes de personal”, así como, la documentación que se debe entregar para establecer una relación laboral y cubrir la plaza de personal técnico-operativo o de estructura, que entre los principales documentos se encuentran los siguientes:

“1.3.8 Para formalizar la relación laboral, la o el aspirante a ocupar una plaza en alguna de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberá entregar lo siguiente: [...]

”VIII. Copia del documento que acredite el nivel máximo de estudios. [...]

”XII. Constancia de no inhabilitación que emite la CGDF, o bien escrito en el que manifieste que da su autorización para que el área de recursos humanos consulte en la CGDF, si se encuentra inhabilitado para ocupar un empleo o cargo en el servicio público y que en el caso de que se encuentre inhabilitado, queda enterado que no podrá ingresar a laborar en el GDF. [...]

”XVI Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública. [...]

”1.3.11 Las y los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, tienen la atribución de nombrar o remover libremente a sus subalternos, por lo que son responsables de expedir los nombramientos del personal, para ocupar una plaza en su estructura orgánica autorizada, previa evaluación favorable de la CGEDP.

”La evaluación del personal de estructura a que se refiere el párrafo anterior, será aplicable [...] y cumplan con los siguientes lineamientos:

”1.- Previo a que la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad realice la solicitud de visto bueno, deberá verificar: [...]

”b) Que el resultado de las evaluaciones previamente practicadas respecto del puesto o cargo para el que fue evaluado.”

Respecto a la Circular Uno 2019 Normatividad en materia de Administración de Recursos, que señala los elementos en el numeral 2.3 “Contratación, nombramientos, identificación y expedientes de personal”, así como, la documentación que se debe entregar para establecer una relación laboral y cubrir la plaza de personal técnico-operativo o de estructura, que entre los principales documentos se encuentran los siguientes:

“2.3.8 Para formalizar la relación laboral, la o el aspirante a ocupar una plaza en alguna de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la APCDMX, deberá entregar lo siguiente: [...]

”IX. Copia del documento que acredite el nivel máximo de estudios. [...]

”XIII. Constancia de no inhabilitación que emite la GCDMX, o bien, escrito en el que manifieste que da su autorización para que el área de recursos humanos consulte en la GCDMX, si se encuentra inhabilitado para ocupar un empleo o cargo en el servicio público y que en el caso de que se encuentre inhabilitado, queda enterado que no podrá ingresar a laborar en el GCDMX. [...]

”XVII Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública. [...]

”2.3.11 Las y los titulares de las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la APCDMX, tienen la atribución de nombrar o remover libremente a sus subalternos, por lo que son responsables de expedir los nombramientos del personal, para ocupar una plaza en su estructura orgánica autorizada, previa evaluación favorable de la CGEMDA. En el caso de las Entidades, la presente disposición se aplicará cuando así lo determine el Órgano de Gobierno respectivo.

”La evaluación del personal de estructura a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los siguientes lineamientos: [...]

”III.- Una vez que la Unidad Administrativa de la APCDMX haya comprobado que se cumple con lo señalado por los incisos a) y b), de la fracción I de este numeral, deberá enviar a la CGEMDA la solicitud respectiva, a la que deberá acompañar:

”a) El perfil del puesto que se pretende ocupar.”

De la revisión a los 3 expedientes del personal (Dirección de Vinculación de Cultura, Subdirección de Cultura Comunitaria y la J.U.D. de Festivales Comunitarios) que operó la actividad institucional en estudio, todos acreditaron la entrega de la documentación

establecida en la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y la Circular uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, entre la documentación proporcionada está el nombramiento y la constancia de no inhabilitación emitida por la Contraloría y la Secretaría de la Función Pública; además se observó que contaron con los siguientes niveles académicos: 3 con Licenciatura (en Psicología, Arquitectura y Arte y Patrimonio Cultural), lo cual cumple la normatividad.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2020, en atención a la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413, de fecha 20 de agosto de 2020, del “Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de Cuenta Pública 2019”, la Secretaría de Cultura no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Derivado de lo anterior se concluye que, respecto al personal que operó la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”, con relación al perfil de puesto y la integración de los expedientes, la Secretaría de Cultura cumplió parcialmente lo señalado en la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, vigentes durante el ejercicio de 2019, toda vez que por la falta de perfiles de puestos no se pudo constatar si el personal revisado cumplió las aptitudes y la experiencia requerida en la operación de la actividad institucional auditada, como lo señala su numeral 2.3.11; sin embargo, la SECULT señaló que en 2020 se ha dado el seguimiento mediante el SISEVIN a 63 perfiles; asimismo, se observó que se ajustó al numeral 2.3.8 de la citada normatividad, que prevé la documentación que se debe entregar para establecer una relación laboral, y que de la revisión a los tres expedientes, se corroboró que todos contaron con la documentación requerida a excepción de los perfiles.

Recomendación

ASCM-147-19-4-SECULT

Es necesario que la Secretaría de Cultura, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, aplique los perfiles de puesto autorizados para constar que el personal cumplió la formación académica y la experiencia requerida, de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### 4. Resultado

##### Capacitación

En el presente resultado, se aplicaron los procedimientos de auditoría estudio general y análisis, con el objetivo de revisar la detección de necesidades de capacitación para la integración del Programa Anual de Capacitación 2019, así como la relación de eventos de capacitación en los que participaron los servidores públicos vinculados con la actividad institucional en revisión.

Con relación a las acciones realizadas por la SECULT, en materia de capacitación a los servidores públicos encargados de la operación de la actividad institucional en revisión, conforme lo establece, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (la Circular Uno 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 179 tomo I, del 18 de septiembre de 2015, y la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 148, del 2 de agosto de 2019, vigentes en 2019, ambas circulares regulan el Sistema de Capacitación, la realización de un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), y el Programa Anual de Capacitación (PAC); con base en la aplicación de las técnicas de auditoría como son el Estudio General, Análisis, Investigación, Observación y Recálculo, se observó lo siguiente:

Mediante el oficio núm. DGAE-A/20/153, de fecha 17 de julio de 2020, se solicitó a la SECULT, el DNC y el PAC del año 2019; en respuesta la Secretaría de Cultura, por medio del oficio núm. SC/DGAyF/1624/2020, de fecha 11 de septiembre de 2020, anexó la cédula de "Evaluación de Indicadores de Desempeño para la Determinación de Necesidades de Formación y Desarrollo con Base en Competencias", que se elaboró con base en la "Matriz de Evaluación de Indicadores de Desempeño y/o Competencias", (en el cual está incluido el personal que operó la actividad institucional en revisión) y el "Mapa de Competencias para Personal de Estructura", mediante el cual se creó el PAC 2019, autorizado mediante el oficio núm. SAF/SSCHA/DGPRL/DEDCL/823/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, en el cual se programaron 28 cursos a cargo de la partida 3341 "Servicios de Capacitación";



adicionalmente en el oficio de respuesta se señala: “que sólo el 41% del personal en la plantilla fue incluido dentro del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), es importante aumentar este porcentaje y genere las estrategias necesarias para garantizar que un mayor número de servidores públicos sean evaluados”.

Para comprobar la capacitación otorgada a los servidores públicos, se observó que el personal de la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario” no participó en ninguno de los cursos programados, como lo indicó la SECULT mediante el oficio núm. SC/DGAYF/1624/2020, de fecha 11 de septiembre de 2020, con el cual informó: “Es importante señalar que no se contó con recursos para llevar a cabo cursos relacionados directamente con la Actividad Institucional”.

Para constatar la capacitación otorgada a los servidores públicos de la SECULT, se seleccionó una muestra de un expediente a revisar; se determinó el análisis del curso “Construcción de una Cultura de Paz a través de la resolución no violenta de conflictos” de los 28 considerados en el programa (100.0%), lo que representó 3.5% del universo. En la revisión al curso se analizó la lista de asistencia, observando que no incluyó personal relacionado a la actividad institucional en estudio, que se impartió del 21 al 31 de octubre de 2019, en el horario de 10:00 a 14:00 horas y se expidieron constancias al personal que acreditó el curso, validados por el Presidente del Subcomité Mixto de Capacitación de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y la Subdirección de Programas Educativos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2020, en atención a la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413 de fecha 20 de agosto de 2020 del “Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de Cuenta Pública 2019”, la Secretaría de Cultura no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Derivado de lo anterior se concluye que, respecto a la capacitación del personal de la SECULT, se cumplió lo previsto en la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias Unidades Administrativas, Unidades

Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, al realizar el DNC que sirve de base para la integración del Programa Anual de Capacitación en 2019, el cual se integró por 28 cursos, los cuales fueron impartidos; de la revisión al curso revisado se observó que contó con la lista de asistencia y sus respectivas constancias; sin embargo el personal adscrito a la Dirección de Vinculación Cultural, no participó en la capacitación del ejercicio de 2019.

Recomendación

ASCM-147-19-5-SECULT

Es conveniente que la Secretaría de Cultura, establezca mecanismos de control para garantizar que el personal de la Dirección de Vinculación Cultural, participe en la capacitación institucional y se genere la documentación comprobatoria correspondiente.

## **Eficacia**

### 5. Resultado

#### Programación de la Meta Física

Con objeto de conocer los mecanismos empleados por el sujeto fiscalizado para la programación de la meta física, se utilizaron como procedimientos de auditoría el Estudio General y Análisis de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado.

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019, en el artículo 27, fracción I, señala: “Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que la o el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa”; así como, el artículo 28 de la mencionada Ley, que establece:

“La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para cada ejercicio fiscal y con base en:

”El Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, en el inciso a.2.1) ‘Marco de Política Pública Apartado General’, inciso E. ‘Demanda Ciudadana’, fracción I, el cual establece: ‘Meta física es el objetivo por alcanzar, en términos de la unidad de medida de la actividad institucional, durante el Ejercicio Fiscal 2019 y, en su caso, de las proyecciones para los años subsecuentes’.”

Mediante el oficio núm. DGAE-A/20/153, del 17 de julio de 2020 y reiterado con el oficio núm. DGAE-A/20/209, del 14 de septiembre de 2020, se solicitó a la SECULT, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, los papeles de trabajo y memorias de cálculo, que deberán contener la información cuantitativa y cualitativa correspondiente a la estimación del recurso financiero requerido, en respuesta por medio del oficio núm. SC/DGAyF/1694, del 22 de septiembre de 2020, el sujeto auditado envía nota informativa y Programa Operativo Anual (POA); sin embargo, derivado del análisis a la documentación proporcionada, se constató que a pesar de que el POA no fue lo solicitado dentro de ese numeral, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, los papeles de trabajo y memorias de cálculo, que deberán contener la información cuantitativa y cualitativa correspondiente a la estimación del recurso financiero requerido, no fue entregada.

Asimismo, con el oficio núm. DGAE-A/20/153 del 17 de julio de 2020, se solicitó indicar los mecanismos y metodología utilizada para cuantificar la meta física y los papeles de trabajo empleados para su integración, en respuesta, mediante el oficio núm. SC/DGAyF/1624 del 11 de septiembre de 2020, la SECULT se pronunció al respecto indicando: “Al inicio del ejercicio 2019 el Gobierno de la Ciudad de México sufrió una Reestructura Orgánica, debido a esto no se realizó una metodología; sin embargo, se determinó de conformidad con el Marco de política Pública y el Presupuesto Basado en Resultados”.

Adicionalmente, de la revisión al Informe de Cuenta Pública de 2019, se identificó que el sujeto fiscalizado alcanzó una meta física de 943 eventos, en la que no tuvo variación con relación a la meta original, y mostró un presupuesto ejercido de 334,184.1 miles de pesos, el cual fue superior por 203,832.7 miles de pesos (156.4 %), con relación al presupuesto original autorizado de 130,351.4 miles de pesos, por lo que se determinó que el sujeto fiscalizado, reportó en el Informe de Cuenta Pública de 2019, una meta programada en la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2020, en atención a la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413, de fecha 20 de agosto de 2020, del “Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de Cuenta Pública 2019”, la Secretaría de Cultura no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Por lo anterior, se concluye que la SECULT incumplió las disposiciones establecidas en los artículos 27, fracción I; y 28, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, en su apartado a.2.1) Marco de Política Pública Apartado General, inciso E, fracción I, al no proporcionar evidencia documental que permitiera conocer los criterios y metodología utilizadas para programar la meta física.

Recomendación

ASCM-147-19-6-SECULT

Es necesario que la Secretaría de Cultura, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca criterios de programación de la meta física, de conformidad con lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y demás normatividad aplicable.

## 6. Resultado

### Cumplimiento de la Meta Física

Para comprobar el cumplimiento de la meta física del sujeto fiscalizado, se aplicaron las técnicas de auditoría estudio general, análisis, investigación, observación y recálculo, obteniéndose los resultados siguientes:

El artículo 28 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala:

“La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias [...] para cada ejercicio fiscal y con base en: [...].

”III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General y los avances sectoriales con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio.

”El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

”El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado y Entidad considerando sus Programas Presupuestarios.”

Mediante el oficio núm. DGAE-A/20/226, del 20 de octubre de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado proporcione de manera detallada, las metas y objetivos a alcanzar conforme al Programa de Trabajo 2019; en respuesta, con el oficio núm. SC/DGAyF/1989, del 30 de octubre de 2020, la SECULT anexó el Calendario de Metas por Actividad Institucional (CAMAI), donde se pudo observar el avance trimestral acumulado de metas 2019; de enero a marzo realizó 236 eventos, de enero a junio 472, de enero a septiembre 707 y de enero a diciembre 943 eventos; sin embargo, no se señala de manera detallada, las metas y objetivos alcanzados, así como las acciones realizadas conforme al Programa de Trabajo 2019.

Para conocer la integración de los 943 eventos, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/209 del 14 de septiembre de 2020, se solicitó a la SECULT la base de datos de eventos realizados, en respuesta, con el oficio núm. SC/DGAyF/1694/2020, del 22 de septiembre de 2020, proporcionó la información solicitada, en la cual se observó que estuvo integrada de la siguiente manera:

Unidad responsable	Número de eventos	Porcentaje
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.	2	0.2
Coordinación Ejecutiva de Asuntos Especiales y Asesoría Cultural.	19	2.0
Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.	5	0.5
Dirección General de Administración y Finanzas.	45	4.8
Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios.	21	2.2
Dirección General de Organización y Desempeño.	4	0.4
Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.	27	2.9
Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.	768	81.4
Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México (OFCM).	52	5.5
Total	<u>943</u>	<u>100.0</u>

Derivado del análisis efectuado, y como se aprecia en el cuadro anterior, se comprobó que, de los 943 eventos, 45 fueron de la Dirección General de Administración y Finanzas, cuyas actividades consistieron en: 42 “prestadores servicios”, 1 “gorras COMISA”, 1 “chalecos COMISA” y un último como “DM de reintegro”, los cuales no tuvieron relación directa con algún evento; se tuvo conocimiento de que la unidad de medida denominada “evento”, con la que operó la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario” es correcta y corresponde a la señalada en el Informe de Cuenta Pública de 2019.

Asimismo, se solicitaron los registros auxiliares utilizados en 2019, para llevar el control del avance de la meta física, es decir, los registros, bases de datos, reportes o informes en los que se registró la consecución mensual de las acciones realizadas en 2019; así como, la documentación soporte por mes. Como respuesta, el sujeto fiscalizado informó que cuenta con un sistema empleado para el registró de los eventos realizados, denominado Sistema de Información de la Secretaría de Cultura (SISEC), el cual fue diseñado, para atender las características de gestión inherentes a cada una de las áreas que opera la actividad institucional en estudio.

También se tuvo conocimiento de que el SISEC en el portal de la SECULT, no tiene acceso libre al público, éste requiere del uso de contraseñas para realizar consultas o cargar avances.

La Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Culturales, es el área responsable de operar el SISEC; así como, de la generación de los reportes, consultas y validación de la estadística de la SECULT, para cualquier reporte de información, interna o externa. Se tuvo

conocimiento que en las unidades operativas recae la responsabilidad de registrar el avance de las actividades culturales que se realizan, además de resguardar los expedientes o evidencia física de los datos registrados en el SISEC; cabe señalar que el referido sistema, sólo reporta información cuantitativa.

En otro orden de ideas, y con la finalidad de verificar que se hayan realizado los 943 eventos reportados y que se disponga de la documentación soporte, se solicitó al sujeto fiscalizado como muestra, 13 expedientes de los eventos que tuvieron el mayor número de beneficiados (95.3%), el cual correspondió a 12,488.9 miles de personas con relación al total de 13,099.3 miles de personas beneficiadas durante el ejercicio de 2019; en respuesta, mediante el oficio núm. SC/DGAyF/1989, del 30 de octubre de 2020, la SECULT proporcionó los expedientes solicitados, los cuales correspondieron a los siguientes eventos:

1. Feria internacional de las culturas amigas.
2. México, Ciudad que baila, festival del cuerpo en movimiento.
3. Tierra beat fiesta internacional de música y acción ambiental.
4. Festival de día de muertos, ofrenda monumental / gran desfile de día de muertos.
5. Festival, celebrando en la ciudad navidades desde el corazón.
6. Radical mestizo, festival internacional de música del mundo.
7. Homenaje a José José.
8. XIX Feria internacional del libro en el Zócalo.
9. VI Fiesta de las culturas indígenas, pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.
10. Diálogos de verano
11. Noche de primavera, fiesta nocturna en el Centro Histórico.
12. Jardín cultural de primavera (1ª. temporada).
13. Jardín cultural de primavera (2ª. temporada).

Del análisis efectuado a los expedientes seleccionados como muestra, se pudo constatar a por medio de la documentación contenida, que los eventos seleccionados fueron realizados conforme a las fechas establecidas y población beneficiada.

Respecto a su contenido, se corroboró que incluyó el nombre o título que identifica al proyecto, inicio y término del evento, actividades desarrolladas, lugar donde se desarrolló la actividad, el total de personas atendidas por edad y características sin detallar la metodología para su cálculo, las formas en que el grupo trabajó y se organizó para desarrollar las actividades, los impactos de las actividades realizadas en el tema cultural propuesto en el proyecto, la expresión cultural del proyecto, la difusión realizada en el desarrollo de la actividad, el alcance que tuvieron las actividades reportadas sobre la población o la región en donde se realizaron los eventos; así como, la solicitud de servicio, cotización del evento, acta o recibo de entrega recepción para cada una de las obras o acciones terminadas o entregadas, la cual forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica la existencia del evento.

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de analizar los eventos culturales más relevantes y los menos significativos realizados en el ejercicio de 2019, se solicitó al sujeto fiscalizado mediante el oficio núm. DGAE-A/20/226, del 20 de octubre de 2020, proporcionará un listado de los eventos con esas características, una explicación breve del tema y la población beneficiada; en respuesta, el sujeto fiscalizado informó: “El programa anual de actividades artísticas está diseñado como una unidad, que dota de igual relevancia a todos los eventos bajo un criterio de divulgación, por lo que no se tiene categorizada la relevancia de los eventos culturales. La variación del aforo obedece a la preferencia de la población hacía una u otra obra musical que se interpreta, así como al talento artístico del invitado que se presente, siendo la población beneficiada las y los habitantes y visitantes de la Ciudad de México en general”; sin embargo, por la participación de la ciudadanía, detalló los eventos culturales más relevantes, sin especificar el aforo de cada evento, como se señala a continuación:



## Eventos Culturales más Relevantes

Evento	Explicación	Tipo de población beneficiada
IV Festival Mundial del Bolero.	Convocados por el cantante y especialista del Bolero, Rodrigo de la Cadena. Se presentan los artistas más representativos de este género musical.	El público asistente beneficiado en general se integra de personas de la Tercera Edad, así como otros aficionados al Bolero.
Alex Fernández. El mejor comediante del mundo.	Con el fin de integrar el género del Stand Up, se presentó la propuesta de Alex Fernández, uno de los principales representantes de esta disciplina a nivel nacional.	El espectáculo está pensado sobre todo para un público joven.
El amor de las luciérnagas.	Con el fin de integrar todas las disciplinas artísticas, se programó esta obra de teatro que ha sido una de las más exitosas del país en los últimos 7 años.	Obra dirigida a toda la familia.
Nacha Guevara VUELVO.	Después de 15 años de ausencia, regresó al Teatro de la Ciudad Esperanza Iris, la cantante Nacha Guevara, quien es un ícono de la música latinoamericana.	Concierto dirigido a público de todas las edades.
Concha Buika.	Cantante española con una voz privilegiada y reconocida por ser parte de los músicos que han trabajado con Pedro Almodóvar.	Concierto dirigido sobre todo a público adulto.
ILL-Abilities.	Se programó con el objetivo de desestigmatizar la idea de que las personas con discapacidad no pueden.	Espectáculo para toda la familia, pero dirigido especialmente a quienes viven con alguna discapacidad.
Cri-Cri. Tiliches, Tambaches y Cachivaches.	Para acercar al público infantil al mundo de Cri-Cri, se programó este espectáculo multidisciplinario basado en su música.	Dirigido sobre todo al público infantil.
Silvana Estrada. Marchita en el Esperanza Iris.	Cantante mexicana, que combina la música tradicional con sonidos contemporáneos para acercar las tradiciones a los jóvenes.	Concierto pensado para público joven y amantes de la música mexicana.
Compañía Nacional de Danza Folklórica. Celebrando a Nieves Paniagua.	Con el fin de realizar un homenaje a la vida y trayectoria de la Maestra Nieves Paniagua, se llevó a cabo esta presentación de danza folklórica.	Dirigido al público de todas las edades, pero sobre todo a los aficionados a las danzas tradicionales mexicanas.
Les Baillets Trockadero de Montecarlo.	Se integró esta propuesta dentro del Ciclo de Diversidad Sexual dentro de las Artes Escénicas, con el fin de promover el respecto a la comunidad LGBTTTI.	Espectáculo para adolescentes y adultos.
Mujer Barbuda.	Espectáculo que cuestiona los estereotipos de la mujer dentro del circo.	Adolescentes y adultos y público interesado en temas de género.
Nisi Dominus.	Proyecto de danza contemporánea elegido por convocatoria, con el fin de potenciar su trabajo presentándose en el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris.	Espectáculo para adolescentes y adultos.
¿Cómo escribir un Camino?	Concierto del joven cantante Javier Carreño quien se está abriendo espacio en el medio musical.	Concierto dirigido especialmente al público joven.
Danza de las Cabezas.	Espectáculo de danza contemporánea que explora nuevos lenguajes coreográficos.	Evento dirigido a adolescentes y adultos.

Continúa...

... Continuación

Evento	Explicación	Tipo de población beneficiada
Las Tres Pielés.	Proyecto multidisciplinario y performáticos que cuestionaba la expresividad de la piel, integrando un tatuaje en vivo.	Proyecto dirigido a adolescentes y adultos.
Ella y yo de Enrique Nava.	Espectáculo que mezcla música y danza bajo la batuta del Maestro Enrique Nava.	Espectáculo dirigido al público de todas las edades.
Migraciones del Ser.	Proyecto que integra teatro y música, realizado por jóvenes artistas que indagan en lenguajes escénicos novedosos.	Proyecto dirigido al público joven.
Nuestra venganza es ser felices.	Pieza teatral que expone desde el punto de vista de las mujeres jóvenes, una realidad sobre el feminismo actual.	Proyecto dirigido a un público joven y en especial a aquellos con intereses en temas de género.
Los años.	Proyecto escénico coreográfico que explora el lenguaje dancístico, en espacios alternativos basado en la relación del hacer y el pensar.	Espectáculo para adolescentes y adultos.
NorteArte.	Espectáculo de danza y cabaret, que cuestiona el rol de la danza en la cultura nortea de México.	Espectáculo para adolescentes y adultos.

Asimismo, se tuvo conocimiento de que la Dirección de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México en coordinación con la Dirección Artística de dicha orquesta, son las responsables de la organización de los eventos culturales. Para determinar la fecha de inicio y término de cada evento, consideran tres meses antes, para confirmar los datos básicos que se requieren para iniciar los procesos administrativos, y durante ese tiempo se envía la confirmación, se realiza una junta de producción para verificar las condiciones técnicas, logísticas y, en su caso, de difusión de cada evento. En el caso de aquellos eventos que salen a la venta, los boletos estarán disponibles al menos dos meses antes de las funciones programadas, con el fin de tener tiempo suficiente de su difusión. Se considera el fin del evento, cuando se concluyen los procesos administrativos que en el caso de aquellos que se realizan en un sistema de coproducción, es en el momento en el que se entrega lo correspondiente al porcentaje de la taquilla, al representante legal del proyecto.

El cálculo del número de asistentes, se realizó en función de la capacidad de las sedes: 1,344 en el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris, 289 en el Teatro Benito Juárez, y 320 en el Teatro Sergio Magaña, entre otros, y en el caso de espacios abiertos, el sujeto fiscalizado no especificó el procedimiento utilizado para medir el aforo.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2020, en atención a la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413 de fecha 20 de agosto de 2020 del “Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de Cuenta Pública 2019”, la Secretaría de Cultura no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto fiscalizado incumplió la meta física planteada de 943 eventos, en virtud de que no alcanzó la totalidad de eventos programados, con relación a la meta original, al reflejar una variación de 45 eventos, los cuales estuvieron a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas, cuyas actividades consistieron en: 42 “prestadores servicios”, 1 “gorras COMISA”, 1 “chalecos COMISA” y un último como “DM de reintegro”, mismos que no tuvieron relación directa con algún evento; incumpliendo con ello el artículo 28, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Recomendación

ASCM-147-19-7-SECULT

Es necesario que la Secretaría de Cultura, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control para el seguimiento y cumplimiento de la meta física establecida, conforme a la normatividad aplicable.

## 7. Resultado

### Cumplimiento del Fin, Propósito y Objetivo

Con el propósito de evaluar el cumplimiento del Fin, Propósito y Objetivo de las acciones desarrolladas por la SECULT, se revisó y analizó la información cualitativa proporcionada como evidencia documental de los resultados alcanzados, con base en la aplicación de las siguientes técnicas de auditoría: estudio general, análisis, investigación y observación.

En el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, en su apartado a.2.1) Marco de Política Pública Apartado General, establece que el fin y propósito, deben de expresarse en términos que puedan ser cuantificables.

Mediante el oficio núm. DGAE-A/20/209, del 14 de septiembre de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado, proporcionara su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019; así como, los papeles de trabajo y memorias que debieron contener la información cuantitativa y cualitativa correspondiente al diagnóstico, fin, propósito y población objetivo; asimismo, la estimación del recurso financiero requerido para tal efecto; en respuesta, con el oficio núm. SC/DGAyF/1694, del 22 de septiembre de 2020, proporcionó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, específicamente el Marco de Política Pública General, el cual menciona, como área operativa de la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”, a la propia Secretaría de Cultura, cuyo fin es: “Consolidar el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México, vinculando a los colectivos comunitarios, artistas, creadores, talleristas etc., y con distintas instituciones públicas y privadas, a través del trabajo de promotoría cultural, apoyos, capacitación y gestión cultural para fortalecer la oferta cultural comunitaria en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Ciudad de México”.

Su propósito es: “Fortalecer la vinculación y apoyo mutuo entre colectivos comunitarios, artistas, creadores, talleristas, etc., y con ello, acercar actividades culturales y artísticas de calidad a un mayor número de comunidades marginadas de la Ciudad de México, cumpliendo así con el derecho a la cultura”.

En el Marco de Política Pública de Derechos Humanos, la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”, muestra como objetivo específico: “Articular una política cultural que contribuya a favorecer el desarrollo cultural comunitario y de personas creadoras”.

Por otro lado, el Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva menciona como objetivo: “Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación”.

En esa tesitura, la Dependencia envió los formatos del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019; derivado del análisis a los formatos antes referidos, se pudo observar que se tiene como problemática general lo siguiente:

“La seguridad se relaciona estrechamente con la calidad de vida de la población, si un sector determinado vive una situación de exclusión, incompreensión y prohibición, es factible que sus vínculos comunitarios tiendan a debilitarse y generar con ello, un campo fértil a la delincuencia. La desigualdad económica es un factor determinante para que amplios sectores de la población se vean marginados, con carencia de espacios públicos e infraestructura mínima o la disponible en muchos casos está subutilizada o carece de equipamiento adecuado, por lo que es necesario atender la demanda de éstos sectores a través de una mayor participación en el proceso de aprovechamiento cultural de espacios comunitarios.”

Asimismo, la SECULT dentro de la actividad institucional en revisión, consideró tres acciones generales:

“1. Ofrecer eventos culturales y artísticos de calidad en comunidades marginadas económicamente de la Ciudad de México, así como promover la identidad comunitaria a través de la construcción de metodologías, capacitaciones y ofertas artístico culturales que coadyuven a detonar la autogestión cultural ciudadana, cuyo objetivo es desarrollar programas culturales, que beneficien de manera directa a las comunidades y que los colectivos de distintas comunidades trabajen juntos en un área mayor, esto es, lograr que cada colectivo impacte otras comunidades distintas a la suya.

”2. Realizar eventos de Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México, con colectivos comunitarios, promotores y gestores culturales independientes, artistas, creadores, intérpretes y talleristas, interesados en promover actividades culturales y artísticas en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales, cuyo objetivo es impulsar la creación y funcionamiento de redes de colectivos culturales con la intervención en espacios públicos, como herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

”3. Fortalecimiento de las organizaciones culturales comunitarias con intervenciones del espacio público mediante artes gráficas, intervenciones colectivas, instalaciones, entre otras; cuyo objetivo es Impulsar la creación y funcionamiento de redes de colectivos culturales, con la intervención en espacios públicos como herramienta para el fortalecimiento del tejido social.”

Con el propósito de verificar que el sujeto fiscalizado haya cumplido los objetivos establecidos en su manual administrativo, se realizó un análisis a la base de datos de los eventos realizados en 2019, observándose que operó con el SISEC, el cual fue diseñado para atender las características de gestión inherentes a cada una de las áreas, responsables de operar la actividad institucional en estudio.

Con la finalidad de analizar los eventos que reunieron más personas beneficiadas, se solicitó al sujeto fiscalizado como muestra, 13 expedientes de los eventos que tuvieron el mayor número de beneficiados (95.3%), los que se detallan en el resultado núm. 6 “Cumplimiento de la Meta Física”, el cual correspondió a 12,488.9 miles de personas con relación al total de 13,099.3 miles de personas beneficiadas durante el ejercicio de 2019; en respuesta, mediante el oficio núm. SC/DGAyF/1989, del 30 de octubre de 2020, la SECULT proporcionó la información solicitada; del análisis efectuado, se constató por medio de la documentación contenida, que los eventos seleccionados como muestra fueron realizados conforme a las fechas establecidas y población beneficiada; sin embargo, no atendió lo señalado en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2019, los cuales señalan en su numeral 2.2 Puntos de control: “Se establecerán los indicadores para evaluar el desempeño del ente público en determinado plan, programa, objetivo, meta, proceso, procedimiento, trámite, servicio, función, operación, presupuesto, etapa o actividad sujeta a control interno”.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2020, en atención a la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413, de fecha 20 de agosto de 2020, del “Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de Cuenta Pública 2019”, la Secretaría de Cultura no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Por lo anterior, se concluye que la SECULT, realizó eventos culturales, que permitieron el cumplimiento del fin, propósito y objetivo, establecidos en su Programa Anual de Trabajo (PAT), los cuales auxiliaron en la consolidación del desarrollo cultural comunitario de la Ciudad de México, fortaleciendo y acercando actividades culturales y artísticas de calidad

a un mayor número de comunidades; sin embargo, no contó con indicadores para medir el fin, propósito y objetivo, ni con sustento metodológico que ayude a evaluar su alcance.

Recomendación

ASCM-147-19-8-SECULT

Es necesario que la Secretaría de Cultura, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de medición para cumplimiento del fin, propósito y el objetivo, conforme a la normatividad aplicable.

## 8. Resultado

### Mecanismos de Medición y Evaluación

Con la finalidad de analizar y evaluar los mecanismos de Medición y Evaluación utilizados por la Dependencia, para el cumplimiento de sus objetivos, se aplicaron las técnicas de auditoría referentes al estudio general y análisis.

Los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados en el *Diario Oficial de la Federación*, del 16 de mayo de 2013, en el Capítulo III, numeral Quinto señala:

“Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:

”a) Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;

”b) Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;

”c) Economía: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;

”d) Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente;

"e) Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y

"f) Aportación marginal: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos."

En el numeral Sexto de los Lineamientos citados establece:

"Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

"En concordancia con la Ley General de Desarrollo Social, los indicadores estratégicos para programas sociales podrán corresponder a indicadores de resultados, los cuales reflejan el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, o bien, a indicadores de gestión que miden procesos, pudiendo corresponder a indicadores de bienes y servicios.

"Los indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:

"a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos;

"b) Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;

"c) Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y

"d) Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.



”Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

”a) Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;

”b) Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;

”c) Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;

”d) Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;

”e) Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y

”f) Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.

”Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica, señalados en el párrafo anterior.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 54 establece:

“La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

”Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

”Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.”

Respecto a los mecanismos de evaluación, y con objeto de conocer los resultados alcanzados por la SECULT, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos, se le solicitó al sujeto fiscalizado, por medio del oficio núm. DGAE-A/20/226, del 20 de octubre de 2020, proporcionara los Mecanismos de Medición y Evaluación, es decir, los indicadores estratégicos y de gestión aplicados durante 2019; en respuesta, el sujeto fiscalizado, por medio del oficio núm. SC/DGAyF/1989, del 30 de octubre de 2020, se pronunció al respecto y señaló lo siguiente:

“Por el momento, no se cuenta con un sistema de información para el registro de la aplicación de los indicadores. En cuanto se publique el Programa Definitivo de Gobierno y se determine la instancia responsable dentro de la Jefatura de Gobierno para la implementación de sistemas de evaluación y monitoreo, se cumplirá con los requerimientos para la carga oportuna de la información. No obstante, de manera trimestral, semestral y anual (según sea el caso), se reportan indicadores de gestión tanto a la Secretaría de Finanzas como a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.”

De manera adicional, se observó que la Secretaría de Cultura, realizó el seguimiento a las actividades institucionales, programas, proyectos y actividades por conducto de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Culturales, con las herramientas tecnológicas de planeación y seguimiento de metas denominadas PAT y SISEC.

Asimismo, la SECULT informó que, para el caso de la actividad institucional en revisión, los indicadores estratégicos son los que se definieron en el Anteproyecto de Presupuesto 2019 como fin y propósito, los cuales se detallan a continuación:

Fin: Consolidar el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México, vinculando a los colectivos comunitarios, artistas, creadores, talleristas, etc. unos con otros y con distintas

instituciones públicas y privadas, mediante el trabajo de promotoría cultural, apoyos, capacitación y gestión cultural para fortalecer la oferta cultural comunitaria en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Ciudad de México.

Propósito: Fortalecer la vinculación y apoyo mutuo entre colectivos comunitarios, artistas, creadores, talleristas, etc., y con ello, acercar actividades culturales y artísticas de calidad a un mayor número de comunidades marginadas de la Ciudad de México, cumpliendo así el derecho a la cultura.

Al respecto, la Secretaría de Cultura señaló que: “Estos indicadores se encuentran sólo reflejados en esos apartados, debido a que los procesos de cambio de administración dificultaron realizar los procedimientos de la Gestión para Resultados con sus respectivos indicadores de desempeño, por lo que se tomó el documento que se convertiría en el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2019-2024”.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2020, en atención a la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413, de fecha 20 de agosto de 2020, del “Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de Cuenta Pública 2019”, la Secretaría de Cultura no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto fiscalizado no elaboró la Matriz de Indicadores bajo la Metodología de Marco Lógico, ni tampoco consideró los elementos metodológicos básicos que facilitan el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones relativas a la actividad institucional auditada, incumpliendo el Capítulo III, numerales Quinto y Sexto, de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico; y el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo señalado en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2019, los cuales señalan en su numeral 2.2 Puntos de control: “Se establecerán los indicadores para evaluar el desempeño del ente público en determinado plan, programa, objetivo, meta, proceso, procedimiento, trámite, servicio, función, operación, presupuesto, etapa o actividad sujeta a control interno”.

Es necesario que la Secretaría de Cultura, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de medición y evaluación, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, y la demás normatividad aplicable.

## 9. Resultado

### Rendición de Cuentas y Transparencia

Con la finalidad de analizar y evaluar los mecanismos utilizados por la SECULT, para garantizar una óptima Rendición de Cuentas y Transparencia con relación a la actividad institucional en revisión, se aplicaron las técnicas de auditoría referentes al Estudio General y Análisis.

En el artículo 6, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 66 Bis, del 6 de mayo de 2016, vigente en 2019, define la rendición de cuentas como: “Vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos”.

Aunado a lo anterior, en su artículo 121 párrafo primero de la Ley en comento, determina lo siguiente:

“Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda: [...].

”V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;

”VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados; [...]

”XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá: [...]

”d) Los informes de cuenta pública [...]

”XXVI. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones. Cada sujeto obligado deberá presentar un informe que contenga lo siguiente:

”a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados...”

Del análisis efectuado al portal de Transparencia de la SECULT, por medio de la liga <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/transparencia>, se comprobó en lo que respecta a la fracción XXVI del artículo 121, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que el sujeto fiscalizado publicó en sus medios electrónicos, los resultados de los indicadores para medir sus objetivos y metas, auditorías internas y externas, presupuesto asignado, Informes Trimestrales, Informes de Cuenta Pública y remuneraciones mensuales del personal de estructura, de los ejercicios 2018 y 2019.

Respecto a la recepción y atención de quejas y denuncias, la dependencia por medio del oficio núm. SC/DAyF/1694/2020, del 22 de septiembre de 2020, informó: “Se cuenta con un Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento de Quejas por Violencia Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual en la Secretaría de Cultura, sin embargo, no se han recibido quejas relacionadas a la actividad institucional auditada, ni por este Comité ni por algún otro medio, por tal motivo no se puede brindar la información a ese detalle”.

Asimismo, se observó que el sujeto fiscalizado de manera anual, reporta indicadores de gestión y resultados a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura, respecto a las políticas, acciones y decisiones emprendidas, derivadas del desarrollo de la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto fiscalizado, cumplió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el artículo 6, fracción XXXVIII, al señalar las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo

de su actividad, y el artículo 121, fracciones, V, VI, XXI y XXVI, al publicar y mantener impresa para consulta directa de los particulares, por conducto de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de los temas, documentos y políticas de la Secretaría de Cultura.

## **Eficiencia**

### 10. Resultado

#### Instrumentos, Métodos y Procedimientos

En el presente resultado, se analizó y evaluó la pertinencia de los procedimientos aplicados en la operación de la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”; así como la observancia del manual administrativo por parte de la SECULT, para el cumplimiento de los objetivos planteados en la actividad institucional en estudio, para ello se aplicaron las técnicas de auditoría: estudio general, análisis, investigación, declaraciones y observación.

Por medio del oficio núm. DGAE-A/20/153, del 20 de julio de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado proporcionar la estructura orgánica autorizada y el manual administrativo en sus apartados de organización y de procedimientos, así como su difusión entre el personal de la dependencia durante 2019; asimismo, los procedimientos que aplicó en el mismo año 2019, en la operación y administración de la actividad institucional auditada.

Mediante el oficio de respuesta núm. SC/DGAyF/1624/2020, de fecha 11 de septiembre de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó lo solicitado y se identificó que la estructura orgánica de 2019, fue autorizada con el oficio núm. SC/060/2018, de fecha 2 de enero de 2019, por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, emitiendo el Dictamen de Estructura Orgánica “D-SECUL-14-010119”, con 69 plazas de estructura con sus respectivos organigramas; asimismo se observó que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria cuenta con 15 plazas, de las cuales 3 plazas están a cargo de la actividad institucional en revisión (Dirección de Vinculación de Cultura, Subdirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios).

Con relación al manual administrativo que operó en 2019, mediante la técnica de investigación se conoció que fue aprobado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), con número de registro MA-18/2000715-D-SECUL-20/2008, y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 155, del 14 de agosto de 2015, y que cuenta con una misión, visión y objetivos institucionales, así como organigramas de la estructura básica y específica de las áreas que integran a la SECULT incluyendo las funciones de cada uno de los puestos.

De igual forma se identificó que la Dirección de Divulgación Cultural, tuvo 7 procedimientos para llevar a cabo la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”, que a continuación, se detallan:

Procedimientos
“Coordinación y Logística de Atención a Medios”.
“Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del Gobierno del Distrito Federal”.
“Distribución de Propaganda”.
“Publicación en Medios Impresos”.
“Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura”.
“Desarrollo de Sistemas Informáticos”.
“Trámite de Dictaminación Técnica ante la Comisión de Gobierno Electrónico del Gobierno del Distrito Federal”.

Con el fin de conocer la aplicación de los procedimientos antes descritos, se revisaron los 943 eventos reportados en el Informe de la Cuenta Pública de 2019, y del análisis a la base de datos de los eventos, se observó que se integró de la siguiente manera:

Unidad responsable	Número de eventos	Porcentaje
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.	2	0.2
Coordinación Ejecutiva de Asuntos Especiales y Asesoría Cultural.	19	2.0
Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.	5	0.5
Dirección General de Administración y Finanzas.	45	4.8
Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios.	21	2.2
Dirección General de Organización y Desempeño.	4	0.4
Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.	27	2.9
Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.	768	81.4
Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México (OFCM).	52	5.5
Total	<u>943</u>	<u>100.0</u>

Del análisis a la información reportada, se observó que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, (de la cual depende la Dirección de Vinculación Cultural), efectuó 768 eventos y representó el 81.4% de los 943 eventos (100.0%) realizados por la SECULT; para constatar la aplicación de los procedimientos, se determinó una muestra de expedientes a revisar utilizando el método de muestreo dirigido o intencional, que consiste en seleccionar las muestras elementales de la población según el juicio del auditor, de acuerdo con la experiencia y criterios, del análisis a los 768 eventos (100.0%), se revisaron 13 eventos (1.7%), que fueron los que obtuvieron el mayor número de beneficiarios, de los cuales se observó lo siguiente:

Nombre	Domicilio	Beneficiados	Procedimientos
Feria internacional de las culturas amigas.	Primera sección del Bosque de Chapultepec y el complejo cultural los Pinos San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo.	4,790,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>
México, Ciudad que baila festival del cuerpo en movimiento.	Plaza de la Constitución s/n, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	150,788	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>
Tierra beat fiesta internacional de música y acción ambiental.	Av. La Turba s/n, Miguel Hidalgo, Alcaldía Tláhuac.	101,745	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>
Festival de Día de Muertos ofrenda monumental / gran desfile de Día de Muertos.	Plaza de la Constitución s/n, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	280,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>
Festival celebrando en la Ciudad, Navidades desde el corazón.	Plaza de la Constitución s/n, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1,327,700	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>
Radical mestizo festival internacional de música del mundo.	Números totales: sedes 4, artistas de 13 países, 10 días, asistencia total 180,000.	180,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>

Continúa...



... Continuación

Nombre	Domicilio	Beneficiados	Procedimientos
Homenaje a José José.	Plaza de la Constitución s/n, Centro Histórico Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	108,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>
XIX Feria internacional del libro en el Zócalo.	Números totales número de escenarios 7, elencos 59, talleres infantiles 103, talleres adultos 5, presentaciones de libros 213 conversatorios.	1,335,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>
VI Fiesta de las culturas indígenas, pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.	Plaza de la Constitución s/n, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	510,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>
Diálogos de verano.	Explanada del Museo Nacional de la Revolución, Plaza de la República s/n, col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	235,705	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>
Noche de primavera fiesta nocturna en el Centro Histórico.	Diversas sedes: el Rule, calle Gante, Zócalo/jardín cultural de primavera, Plaza Santo Domingo, Museo Interactivo de Economía (MIDE).	250,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>
Jardín cultural de primavera.	Plaza de la Constitución s/n, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	350,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>
Jardín cultural de primavera.	Plaza de la Constitución s/n, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc.	350,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Coordinación y Logística de Atención a Medios".</li> <li>• "Gestión de Difusión en Espacios Publicitarios del GDF".</li> <li>• "Distribución de Propaganda".</li> <li>• "Publicación en Medios Impresos".</li> <li>• "Incorporación y/o Actualización de Información Cultural en la Página de Internet de la Secretaría de Cultura".</li> </ul>

De la revisión y análisis de la información contenida en los 13 expedientes de los eventos referidos en el cuadro anterior, se observó que contaron con los oficios de solicitud (conferencia de prensa y/o entrevista; a espacios publicitarios; de distribución de propaganda, de publicación en medios impresos (periódicos y revistas) y para la incorporación y/o actualización de la página de internet de la Secretaría de Cultura.), y autorización correspondiente, se generó un expediente el cual se archiva, por lo que se comprobó que el

sujeto fiscalizado aplicó los procedimientos establecidos en el manual administrativo que operó en 2019, orientados para difundir los eventos que se realizaron, utilizando los medios electrónicos (página de la web de la SECULT), impresos (volantes) y espacios publicitarios, con el fin de promocionar y divulgar las actividades de cultura entre el público en general.

En conclusión, del análisis realizado a la evidencia documental proporcionada por la SECULT, con relación a la evaluación de los instrumentos, métodos y procedimientos aplicados en la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario” durante el año 2019, se observó que contó con un manual administrativo con número de registro: MA-18/2000715-D-SECUL-20/2008, vigente en 2019, el cual contó con 7 procedimientos dirigidos para la difusión (electrónica, impresa y masiva) de los eventos culturales, y que fueron aplicados a la actividad institucional auditada.

## 11. Resultado

### Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Para comprobar la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Cultura, se utilizaron las siguientes técnicas de auditoría: estudio general, análisis, observación y recálculo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en el artículo 134, primer párrafo: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

El artículo 4o. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1 Bis., del 2 de enero de 2019, vigente en 2019, establece: “Con base en los principios de transparencia y legalidad, se proveerán los recursos humanos, materiales y financieros para el exacto y oportuno despacho de los negocios del orden administrativo de todas y cada una de las Dependencias, [...]”.

La fracción IV del artículo 27 indica: “La programación y presupuestación del gasto público” de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 482, tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente en 2019, comprende:

“IV. Las provisiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.”

Asimismo, el artículo 28 de la referida Ley prevé:

“La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias [...] para cada ejercicio fiscal y con base en:

”I. Las políticas del Programa General y los programas sectoriales establecidos en la Ley de Planeación, y

”II. Las políticas de gasto público que determine la o el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría, y

”III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General.”

De la revisión al Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 62, del 1 de abril de 2019, vigente en 2019, en el artículo 41 establece: “La Secretaría emitirá los lineamientos para la formulación del Programa Operativo, mismo que deberá contener al menos los elementos siguientes: [...]”.

En la fracción II del artículo citado “Metas físicas y financieras”.

Con relación al Manual de Programación–Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, por medio de la Subsecretaría de Egresos, en su apartado II. Programación y

presupuestación señala: “El objetivo de este apartado es describir los principales elementos y conceptos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán considerar en su proceso de Programación y Presupuestación”.

El Programa General de Desarrollo (PGD) establece: “Los Objetivos, Metas y Líneas de Acción para la definición e implementación de las políticas públicas en la Ciudad de México, a razón de ello, el PGD se presenta como elemento fundamental en el proceso de Programación y Presupuestación”.

En el subapartado 1. “Elementos y bases para la programación y presupuestación”.

“De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, los elementos de la Programación y Presupuestación anual del gasto son:

”Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades para dar cumplimiento a los Objetivos, Políticas, Estrategias, Prioridades y Metas que deriven del PGD.

”Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en el punto anterior.”

En este marco legal y con objeto de comprobar que durante el ejercicio de 2019, la Secretaría de Cultura utilizó de manera eficiente los recursos asignados al cumplimiento de las metas y objetivos de la Actividad Institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/226, del 20 de octubre de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara la relación del personal de estructura, base y honorarios, e indicar el personal con que operó la actividad Institucional auditada; así como, proporcionar los recursos materiales empleados que estuvieron asignados a la actividad y los recursos financieros que se utilizaron para operarla.

En respuesta, el sujeto fiscalizado remite el oficio núm. SC/DGAyF/1989/2020, del 30 de octubre de 2020, informando que contó con una plantilla general de 1,423 servidores públicos (72 de estructura, 281 de confianza, 766 de base, 29 de honorarios y 275 de nómina 8), el personal encargado de llevar a cabo la actividad institucional en revisión, se integró por:

Puesto	Dirección de Vinculación Cultural
Director A.	1
Subdirectora de Cultura Comunitaria.	1
Jefatura de Unidad Departamental de Festivales Comunitarios.	1
Administrativo Coordinador PR "A".	1
Técnico Operativo PR "A".	1
Profesional en carrera Biol. Quim.PR "C".	1
Técnico en Heer, y Dispositivos PR "B".	1
Técnico en Sistemas PR "C".	1
Total	<u>8</u>

Como se observa en el cuadro anterior, contó y utilizó, 3 plazas de estructura y 5 plazas de personal operativo (de confianza y base), encargados de operar la actividad institucional en estudio.

Respecto a los recursos materiales empleados por la SECULT, para operar la actividad institucional auditada, el sujeto fiscalizado proporcionó la relación de bienes, donde se enlistan los muebles e inmuebles, mobiliario y equipo de transporte utilizado en el año 2019 como se detalla a continuación:

#### Bienes Inmuebles

	Nombre del Recinto	Domicilio	Unidad Admón. Responsable
1	Edificio Sede.	Av. De La Paz núm. 26, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070.	Pisos 3 y 4 en proporción.
2	Centro Cultural José Martí.	Dr. Mora núm. 1 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06300.	Director General de Vinculación Cultural Comunitaria.
3	Centro Cultural Xavier Villaurrutia.	Glorieta de los Insurgentes Local 11, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06050.	Director General de Vinculación Cultural Comunitaria.
4	Centro Cultural El Rule.	Eje Lázaro Cárdenas núm. 6, (101), Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.	Director General de Vinculación Cultural Comunitaria.
5	Centro Cultural La Pirámide.	Pirámide núm. 22 Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800.	Director General de Vinculación Cultural Comunitaria.
6	Fábrica de Artes y Oficios de Oriente.	Ignacio Zaragoza s/n, Iztapalapa, Fuentes de Zaragoza, C.P. 09149.	Director General de Vinculación Cultural Comunitaria.
7	Fábrica de Artes y Oficios Indios Verdes.	Av. Huitzilihuitl 51, Gustavo A. Madero, Santa Isabel Tola, C.P. 07010.	Director General de Vinculación Cultural Comunitaria.
8	Fábrica de Artes y Oficios Aragón.	Av. 517 s/n, San Juan de Aragón, 1ª Sección Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07969.	Director General de Vinculación Cultural Comunitaria.
9	Fábrica de Artes y Oficios Azcapotzalco.	Manuel Salazar núm. 217, Col. San Juan Tlihuaca, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02420.	Director General de Vinculación Cultural Comunitaria.
10	Fábrica de Artes y Oficios Tláhuac.	Av. La Turba s/n Col. Miguel Hidalgo, Alcaldía Tláhuac C.P. 13200.	Director General de Vinculación Cultural Comunitaria.
11	Fábrica de Artes y Oficios Milpa Alta Tecomilt.	Dr. Gastón Melo núm. 40 Col. Tecaxtitla, Alcaldía Milpa Alta C.P. 12100.	Director General de Vinculación Cultural Comunitaria.
12	Fábrica de Artes y Oficios Milpa Alta Miacatlan.	Simón Bolívar s/n Pueblo de San Jerónimo Miacatlán, Alcaldía Milpa Alta C.P. 12600.	Director General de Vinculación Cultural Comunitaria.

Bienes Muebles

Área encargada	Mobiliario y equipo	Número de piezas
Directora de Vinculación Cultural.	Anaqueles tipo esqueleto.	1
Directora de Vinculación Cultural.	Bafle profesional con woofer.	25
Directora de Vinculación Cultural.	Caballote para pintura.	199
Directora de Vinculación Cultural.	Carpa profesional.	25
Directora de Vinculación Cultural.	Horno de acero.	23
Directora de Vinculación Cultural.	Microcomputadora.	30
Directora de Vinculación Cultural.	Piano.	25
Directora de Vinculación Cultural.	Pizarrones de madera.	2
Directora de Vinculación Cultural.	Plancha transfer de sublimación serigrafía.	24
Directora de Vinculación Cultural.	Rack de secado.	10
Directora de Vinculación Cultural.	Silla plegable.	220
Directora de Vinculación Cultural.	Tabla de fibracel.	25
Directora de Vinculación Cultural.	Tórculo prensa imprimir en relieve.	12
J.U.D. de Programas Culturales Comunitario.	Calador electrónico.	18
J.U.D. de Programas Culturales Comunitario.	Prensa mordaza.	50
J.U.D. de Programas Culturales Comunitario.	Sierra eléctrica.	1
J.U.D. de Programas Culturales Comunitario.	Taladro eléctrico con roto martillo.	18
J.U.D. de Programas Culturales Comunitario.	Taladro eléctrico.	1
	Total	<u>709</u>

Equipo de Transporte

Área encargada	Unidad	Número de piezas
Dirección General de Vinculación Cultural.	Camión de redilas	3
Directora de Vinculación Cultural.	Camioneta de 15 pasajeros	2

De la revisión a los muebles e inmuebles, se anexó y se revisó el formato de “Resguardo de Bienes Muebles RPSAI-110”, en el cual se detalló la fecha de realización del inventario, en este caso fue en el mes de diciembre de 2019, contiene el nombre del servidor público, el cargo (se revisó la Dirección General de Vinculación Cultural, la Dirección de Vinculación Cultural y la J.U.D. de Programas Culturales Comunitarios), y la firma de aceptación del responsable, así como la firma del encargado del almacén inventariado.

Respecto a los recursos financieros, de acuerdo con el Informe de Cuenta Pública de 2019 de la SECULT, el presupuesto ejercido por el sujeto fiscalizado en el mismo año, fue por

1,089,743.7 miles de pesos, de los cuales 334,184.1 miles de pesos (30.7%) se destinó a la Actividad Institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”. Adicionalmente, del análisis al Informe de la Cuenta Pública de 2019, en los formatos EAI-RAA “Egresos por Actividad Institucional con Recursos de Aplicación Automática”, EAI-RFI “Egresos por Actividad Institucional con Recursos Fiscales” y EAI-RFE “Egresos por Actividad Institucional con Recursos Federales”, se integró el presupuesto de la actividad institucional en revisión, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

Recursos	Presupuesto 2019		
	Aprobado	Modificado	Ejercido
Recursos Aplicación Automática.	15,071.5	11,945.3	11,945.3
Recursos Fiscales.	115,279.9	158,741.8	158,741.8
Recursos Federales - Cultura (CONACULTA).	-	4,989.0	4,989.0
Recursos Federales - Cultura - Subsidios en coinversión a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST).	-	14,748.1	14,748.1
Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas - Donativos - Proyecto Cultural de Apoyo a las Artes y Ciencias Cinematográficas.	-	4,495.5	4,495.5
Recursos Federales - Cultura (CONACULTA) - Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC).	-	5,268.1	5,268.1
Recursos Federales (Participaciones).	-	<u>133,996.3</u>	<u>133,996.3</u>
<b>Total</b>	<u>130,351.4</u>	<u>334,184.1</u>	<u>334,184.1</u>

Respecto a los Recursos Federales de Cultura (CONACULTA), la explicación a las variaciones y aplicación de los recursos, fueron en relación con 5 proyectos culturales (1.- 50 Aniversario del Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México; 2.- Movimientos populares urbanos Ciudad de México 1985-2017- Construcción de una democracia participativa; 3.- Foros Convergentes; 4.- Plataformas Culturales del Laboratorio de Tecnologías el Rule Comunidad de Saberes y 5.- La vigencia de los Derechos Culturales como Condición para la Cultura de la Paz); con relación a los Recursos Federales - Cultura - Subsidios en coinversión a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), la explicación a las variaciones y aplicación de los recursos fue para realizar 5 proyectos musicales, con los recursos del PROFEST.

Respecto a los Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas - Donativos - Proyecto Cultura de Apoyo a las Artes y Ciencias Cinematográficas, la explicación a las variaciones y aplicación de los recursos fue: “Con el fin de promover la difusión, la investigación, la preservación, el desarrollo y la defensa de las artes y ciencias cinematográficas; impulsar el enriquecimiento, fortalecimiento y desarrollo de la cultura cinematográfica nacional, y contribuir a su permanencia y reconocimiento; fomentar la cinematografía mexicana dentro del país y en el extranjero, así como el conocimiento y estudio de las artes y las ciencias cinematográficas, a fin de que se valore y reconozca el cine mexicano contemporáneo y la memoria cinematográfica nacional; y reconocer y distinguir los valores artísticos del cine mexicano, sus obras y sus creadores y propiciar la persistencia del cine mexicano en su calidad de patrimonio cultural de la nación”. Con relación a lo anterior, se llevaron a cabo los siguientes eventos:

1. Realización de la 61 Entrega del Premio Ariel.
2. Preparación de la 62 Entrega del Premio Ariel.
3. Proceso Goya y Óscar.
4. Actividades de difusión, desarrollo y preservación del cine nacional.

Con relación a los Recursos Federales - Cultura (CONACULTA) - Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), la explicación a las variaciones y aplicación de los recursos fue: “Con el propósito de atender a indígenas, afrodescendientes, grupos vulnerables o comunidades pertenecientes a ámbitos rurales y urbanos que tienen interés en instrumentar una intervención o proyecto cultural, se brindó apoyo económico a más de 70 proyectos de esta naturaleza”; y los Recursos Federales (Participaciones), la explicación a las variaciones y aplicación de los recursos es la “Operación de los eventos culturales encomendados a la Secretaría de Cultura”.

Para conocer la modificación del presupuesto, se revisaron las afectaciones líquidas que se tramitaron en 2019 por un total de 19, en las que se observó lo siguiente:



(Miles de pesos)

Documento	Importe	Justificación de ampliación y/o adición	Modificación de meta física
4911	4,500.0	Los recursos serán utilizados para el Proyecto Cultural de apoyo a las artes y ciencia cinematográfica.	De 943 a 947 eventos.
5110	2,699.3	La presente adición líquida de recursos presupuestales fondo 111193 No etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2019- Líquida de recursos adicionales de Principal para la contratación de prestadores de servicios.	No se incrementan las metas.
7488	1,143.1	la presente adición líquida de recursos presupuestales fondo 111193 No etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2019- Líquida de recursos adicionales de Principal, derivado de los ingresos recaudados por la Secretaría de Finanzas correspondientes a los derechos de Filmación.	No se incrementan las metas.
7962	979.3	La presente adición líquida de recursos presupuestales fondo 111193 No etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2019- Líquida de recursos adicionales de Principal, derivado de los ingresos recaudados por la Secretaría de Finanzas correspondientes a los derechos de Filmación durante los meses de enero a mayo de 2019.	No se incrementan las metas.
10082	1,247.1	La presente adición líquida de recursos presupuestales fondo 111193 No etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2019- Líquida de recursos adicionales de Principal, derivado de los ingresos recaudados por la Secretaría de Finanzas correspondientes a los derechos de Filmación durante los meses de enero a mayo de 2019.	No se incrementan las metas.
11209	66,000.0	Se solicita la presente adición líquida de recursos presupuestales fondo 15O192 No etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal-2019 derivado de los ingresos recaudados por la Secretaría de Finanzas correspondientes a los Derechos de Filmación.	Éste movimiento no implica modificación de metas.
11629	21,415.2	La presente ampliación líquida de recursos presupuestales fondo 15O192 No etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal-2019-Original.	Este movimiento implica modificación de metas, toda vez que se estima beneficiar a una población de 200,000.00 personas.
11973	8,469.2	La presente adición líquida de recursos presupuestales fondo 15O192 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales-2019.	No se incrementan las metas.
12060	15,293.6	La presente ampliación líquida de recursos presupuestales fondo 15O192 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales-2019.	Este movimiento implica modificación de metas, toda vez que se realizará un evento el cual beneficiará a una población de 180,000 personas.
13222	1,020.7	La presente adición líquida de recursos presupuestales fondo 111193 No etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2019.	No se incrementan las metas.
13641	16,752.6	La presente adición líquida de recursos presupuestales fondo 111192 No etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2019-Original transferido para fines específicos.	No se incrementan las metas, dado que los recursos que se adicionan completarán los requerimientos de presupuesto para dar cumplimiento a las metas autorizadas en el Programa Operativo Anual para el ejercicio de 2019.

Continúa...

... Continuación

Documento	Importe	Justificación de ampliación y/o adición	Modificación de meta física
13641	16,752.6	La presente adición líquida de recursos presupuestales fondo 111192 No etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2019-Original transferido para fines específicos.	No se incrementan las metas, dado que los recursos que se adicionan completarán los requerimientos de presupuesto para dar cumplimiento a las metas autorizadas en el Programa Operativo Anual para el ejercicio de 2019.
13669	5,000.0	La presente adición líquida fondo 25q293 etiquetado recursos federales-Cultura (CONACULTA) Apoyo Institucionales Estatales derivado del convenio de coordinación.	Este movimiento no implica modificación de metas.
14137	13,011.0	La presente adición líquida (Trece millones once mil veinticinco pesos 51/100 M.N.) del fondo 111192, no etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2019-Original transferido para fines específicos, área funcional 242411 Acciones para el Desarrollo Cultural Comunitario.	No se incrementan las metas.
14257	17,895.7	La presente ampliación líquida de recursos presupuestales fondo 15OD93 No etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)-2019.	Este movimiento implica modificación de metas, toda vez que se realizará un evento el cual beneficiara a una población de 350,000.00 personas.
14465	5,660.6	La presente adición líquida de recursos presupuestales fondo 111193 No etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)-2019-Líquida de recursos adicionales de principal por \$ 5,660,672.9.	Este movimiento implica modificación de metas, toda vez que se realizarán un total de 36 eventos a lo largo de los 20 días, el cual beneficiará a 350,000 personas.
14756	14,748.0	La presente afectación líquida de recursos presupuestales fondo 25R193 Etiquetado Recursos Federales-Cultura-Subsidios en coinversión a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)-2019-Líquida de recursos adicionales de principal, formalizado con el convenio de coordinación número SC/DGPFC/COORD/01291/19.	Es importante señalar que las metas físicas se incrementan, toda vez que se realizarán 5 eventos que no estaban previstos en las metas físicas de origen.
14767	986.0	La presente adición líquida de recursos presupuestales fondo 111193 No etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2019- Líquida de recursos adicionales de Principal, derivado de los ingresos recaudados por la Secretaría de Finanzas correspondientes a los Derechos de Filmación.	Se tendrá un aumento en las metas físicas toda vez que se realizarán dos evento para la entrega de tales premios.
14852	1,115.4	La presente adición líquida de recursos presupuestales fondo 111193 No etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2019- Líquida de recursos adicionales de Principal, derivado de los ingresos recaudados por la Secretaría de Finanzas correspondientes a los Derechos de Filmación.	No se tendrá un aumento en las metas físicas.
15300		La siguiente ampliación líquida por un monto de \$5,268,098.00 (Cinco millones doscientos sesenta y ocho mil noventa y ocho pesos 00/100 M. N) en el fondo 25QN93 Etiquetado recursos Federales-Cultura (CONACULTA)-Programa de Apoyo a las Culturas municipales y Comunitarias (PACMYC)-2019-Líquida de recursos adicionales de principal, área funcional 242411 Acciones para el Desarrollo Cultural Comunitario.	Con el movimiento presupuestal se modifican las metas físicas en la actividad institucional 242 y 411 en 73 eventos, toda vez que, el Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) no fue considerado de origen en el Programa Operativo anual autorizado para el presente ejercicio presupuestal.
	5,268.0		
Total	<u>203,205.5</u>		

Del análisis al cuadro anterior, se observó que las afectaciones líquidas se tramitaron de acuerdo con el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, del análisis a la modificación presupuestal líquida, se detalló el importe, clave presupuestaria, quién lo solicita, autoriza, la justificación de la ampliación, así como si existe una variación a la meta física.

Además, en el Informe de Cuenta Pública de 2019, en la actividad institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”, se desprende que el sujeto fiscalizado alcanzó una meta física de 943 eventos, y no reflejó incremento o disminución respecto a la meta original (de 943 eventos), pero mostró una variación en el presupuesto ejercido por 334,184.1 miles de pesos, el cual fue superior por 203,832.7 miles de pesos (156.4%), con relación al presupuesto original autorizado de 130,351.4 miles de pesos del análisis al Analítico de Claves, se observó que se integró de la siguiente forma:

(Miles de pesos y por cientos)

Capítulo de gasto	Presupuesto			Variación	
	Aprobado	Modificado	Ejercido	Absoluta (3) - (1)	Relativa (3) - (1) / (1) (%)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2000 “Materiales y Suministros”	3,960.8	667.6	667.6	3,293.1	(83.1)
3000 “Servicios Generales”	95,828.6	274,252.5	274,252.5	178,423.9	186.2
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	30,562.0	59,263.9	59,263.9	8,701.9	93.9
<b>Total</b>	<b>130,351.4</b>	<b>334,184.1</b>	<b>334,184.1</b>	<b>203,832.7</b>	<b>156.4</b>

Del análisis efectuado, se comprobó que afectaron a los capítulos de gasto 2000, 3000 y 4000, las partidas más representativas son: 2152 “Material Gráfico institucional” que ejerció 483.0 miles de pesos, 3821 “Espectáculos Culturales” por 260,661.7 miles de pesos; la 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” por 34,043.5 miles de pesos, y 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, por 22,981.1 miles de pesos.

Para comprobar la erogación presupuestal canalizada a la actividad institucional auditada, se revisaron y analizaron 21 CLC (14.0%) de un total de 150 (100.0%), por un importe de 207,130.4 miles de pesos del total del presupuesto ejercido por 334,184.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Núm. CLC (número contable)	Importe	Partida	Beneficiario	Observaciones
100700	4,500.0	4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro"	Academia Mexicana de Arte y Ciencias cinematográficas, A.C.	Convenio.
102031	1,916.6	3821 "Espectáculos Culturales"	GDF Secretaría de Cultura.	Pago a prestadores de servicio, se anexa listado del personal.
102076	3,606.5	3821 "Espectáculos Culturales"	GDF Secretaría de Cultura.	Pago a prestadores de servicio, se anexa listado del personal.
102009	3,500.0	3821 "Espectáculos Culturales"	Viajes Premier, S.A.	Contrato anexó factura.
102010	1,489.0	3841 "Exposiciones"	Value Event and Marketing, S.A.	Anexó factura y Acta entrega-recepción de servicios.
102085	5,268.1	4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	GDF Secretaría de Cultura.	Convenio, Pago de ayuda económica a participantes el PACMYC.
101435	21,415.2	3821 "Espectáculos Culturales"	ANAF soluciones estratégicas.	Contrato, factura y Aprobación por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de servicios en la SECULT.
101467	21,415.2	3821 "Espectáculos Culturales"	ANAF soluciones estratégicas.	Contrato, factura y Aprobación por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de servicios en la SECULT.
101576	15,293.6	3821 "Espectáculos Culturales"	ANAF soluciones estratégicas.	Factura Gastos por del evento Celebrando la Eternidad".
102038	50,385.5	3821 "Espectáculos Culturales"	Viajes Premier, S.A.	Contrato y Facturas por la Planeación, reproducción y realización de la ofrenda monumental y gran desfile de día de muertos.
102039	7,621.2	3821 "Espectáculos Culturales".	Viajes Premier, S.A.	Contratos y facturas para Premios Iberoamérica.
102042	17,895.9	3821 "Espectáculos Culturales"	Creative Queen Agency, S.A.	Contrato y Factura del evento Celebrando la Navidad.
101829	289.5	4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro"	Hombre Naturaleza, A.C.	Factura para ayuda social para el festival Internacional de Cortometrajes Ambientales ECOFILM.
101830	3,395.1	4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro".	Festival Internacional de Cine Documental de la Ciudad de México, A.C.	Factura, se llevará el proyecto de Cultura para la realización del festival de cine documental.
101831	2,500.0	4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro".	Semana del Diseño México, A.C.	Factura para llevar el PROFEST 2019.
101832	3,463.4	4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro"	Arucumo integrado, A.C.	Factura, se realizó programa festival de música de la Ciudad de México.

Continúa...

... Continuación

Núm. CLC (núm. contable)	Importe	Partida	Beneficiario	Observaciones
101833	5,100.0	4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro"	Documentales Ambulante, A.C.	Factura para realizar el evento festival ambulante.
101239	23,127.2	3821 "Espectáculos Culturales"	Viajes Premier, S.A.	Factura, evento de "Tierra Bear fiesta internacional de música y acción ambiental".
101617	6,939.5	3821 "Espectáculos Culturales"	GDF Secretaría de Cultura.	Pago a prestadores de servicio se anexa listado del personal.
101837	7,161.9	3821 "Espectáculos Culturales"	GDF Secretaría de Cultura.	Pago a prestadores de servicio se anexa listado del personal.
102027	847.0	4921 "Transferencias para Organismos Internacionales"	Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.	Pago de membresía de CGLU (40 mil Euros).
Total	<u>207,130.4</u>			

Como se observó en el cuadro anterior, las CLC, estuvieron relacionadas con la operación de la actividad institucional auditada, los recursos están orientados a los diferentes eventos culturales que se desarrollaron en 2019; respecto a la documentación soporte que fue analizada, se observó que contiene facturas, contratos o convenios y el nombre del beneficiario; adicionalmente se corroboró que el presupuesto ejercido en la actividad institucional 411 "Acciones para el desarrollo cultural comunitario", es congruente con lo reportado por la SECULT en el Informe de Cuenta Pública de 2019, correspondió con los importes asentados en la "Evolución del Presupuesto de Egresos por Clave Presupuesta", contenidos en el "Banco de Información" de la Cuenta Pública de 2019, el cual se considera como registro auxiliar utilizado para el control y seguimiento de las operaciones del rubro; asimismo, se observó que las causas de las variaciones fueron reportadas conforme a los formatos establecidos por la SAF.

En la confronta realizada por escrito el 14 de diciembre de 2020, en atención a la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413, de fecha 20 de agosto de 2020, del "Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de Cuenta Pública 2019", la Secretaría de Cultura no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Derivado de lo anterior, se concluye que en 2019 la SECULT utilizó los recursos humanos, materiales y financieros en la operación de la Actividad Institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”; cuenta con áreas definidas y funciones establecidas; sin embargo, no cumplió lo previsto en el Manual de Programación–Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el artículo 27 fracción IV, con relación a la elaboración de su Anteproyecto, debido a que no consideró la presupuestación del capítulo 1000 “Servicios Personales” en la actividad institucional auditada; se tuvo conocimiento que contó con tres plazas de estructura (Dirección de Vinculación de Cultura, una Subdirección de Cultura Comunitaria y una J.U.D. de Programación de Festivales Comunitarios) y cinco plazas de personal operativo; adicionalmente se observó que no existió variación respecto a la meta física, pero si existió variación (203,832.7 miles de pesos), en la meta presupuestal por la asignación de recursos federales y fiscales.

Recomendación

ASCM-147-19-10-SECULT

Es conveniente que la Secretaría de Cultura, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control que le permitan identificar, en el proceso administrativo de la actividad institucional, el monto de los recursos humanos que son utilizados para su operación.

Economía

12. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad

En el presente resultado, para comprobar la implementación de medidas de racionalidad y austeridad en la operación de la Actividad Institucional 411 “Acciones para el desarrollo cultural comunitario”, se aplicaron las técnicas de auditoría de: estudio general y análisis.

El análisis se desarrolló, con base a la información que el sujeto fiscalizado proporcionó por medio del oficio núm. SC/DGAYF/1989, del 30 de octubre de 2020, turnado por la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECULT, en respuesta al oficio

núm. DGAE-A/20/226, del 20 de octubre de 2020; de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Como prueba de auditoría, se revisó el Informe de Cuenta Pública y la evidencia documental proporcionada relativa a los Lineamientos en materia de recursos financieros, a fin de verificar la aplicación de los criterios para el ejercicio presupuestal en revisión, a que hace referencia el artículo 1o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 482, tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente en 2019, que establece: “El ejercicio y control del gasto público de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; así como la evaluación del desempeño que corresponda, deberán observar las disposiciones contenidas en éste Decreto, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la Ley Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y su Reglamento; así como, en los demás ordenamientos que resulten aplicables”.

El artículo 28, fracciones I a la XI, del mismo Decreto señala lo siguiente:

“Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con los servidores públicos adscritos a las mismas y encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal; así como, en su caso lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Presupuesto y demás normatividad que establezca el Gobierno de la Ciudad de México para reducir su contratación y/o consumo:

”I. Alimentación.- Los gastos que realicen por este concepto, se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normatividad que expida la Secretaría;

”II. Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios. - Se establecerán programas para fomentar su ahorro, mismos que deberán someterse a la autorización de los titulares y en el caso de las entidades a sus Órganos de Gobierno, a más tardar el 31 de marzo de 2019;

"III. Combustibles.- Los gastos que se realicen por este concepto, se sujetarán a las necesidades básicas del servicio;

"IV. Servicio telefónico.- Se establecerán programas para la contratación y restricción de uso de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y la contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación.

"Asimismo, se sujetará a los criterios que determine la Secretaría.

"Se establecerán durante el mes de enero, cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;

"V. Arrendamientos.- En bienes inmuebles, se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México que se encuentren en desuso o permitidos a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa, lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones;

"VI. Honorarios.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables en la materia;

"VII. Estudios e investigaciones.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, así como en los criterios que para tal efecto expida la Secretaría y demás disposiciones aplicables en la materia;

"VIII. Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.- Se sujetarán a los criterios que determine la Secretaría;

"IX. Viáticos y pasajes.- Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;



”X. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales.- Podrán efectuarse siempre que cuenten con la autorización de sus respectivos titulares o del servidor público facultado para ello, y

”XI. Los demás que resulten aplicables en la materia.”

De igual forma, en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 1o., respecto a la aplicación de los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el ejercicio del presupuesto establece: “La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México”.

En este sentido, el artículo 3 de la mencionada Ley indica:

“Son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.”

Asimismo, el artículo 90, párrafo primero del mismo ordenamiento, prevé: “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades; así como, los Órganos Autónomos y de Gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos”.

De acuerdo con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2019, el presupuesto ejercido por la SECULT respecto de la actividad institucional en revisión, mostró un presupuesto ejercido de 334,184.1 miles de pesos, el cual fue superior por 203,832.7 miles de pesos (156.4 %), con relación al presupuesto original autorizado de 130,351.4 miles de pesos.

Al respecto, mediante el oficio núm. SC/DGAYF/1624, del 11 de septiembre de 2020, el sujeto fiscalizado informó lo siguiente:

“Se adicionaron recursos mediante afectaciones líquidas al presupuesto para el desarrollo de diversas acciones culturales inherentes al quehacer institucional de ésta Secretaría, principalmente, para llevar a cabo los eventos: Festival Mestizo, eventos del sistema de Teatros y de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México en el período de octubre a diciembre de 2019; así como, el evento denominado Celebrando la Eternidad, llevado a cabo en el Bosque de Chapultepec y Celebrando la Navidad, realizado en la plancha del Zócalo.

”Asimismo, se ampliaron recursos a efecto de llevar a cabo los proyectos correspondientes a los programas federales denominados Subsidios en coinversión a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) 2019, Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2019 y Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) 2019.”

Con objeto de conocer las acciones emprendidas por la Secretaría de Cultura, para la atención de los ordenamientos citados y evaluar su impacto en el comportamiento del gasto, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/226, del 20 de octubre de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado indicara las acciones, políticas o lineamientos implementados, así como los documentos con los que promovió medidas de racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes durante 2019, a fin de cumplir las disposiciones en la administración de los recursos públicos, con base en los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal; en respuesta, con el oficio núm. SC/DGAYF/1989, del 30 de octubre de 2020, la dependencia informó que realizaron las siguientes acciones y políticas dirigidas al cumplimiento de los criterios de racionalidad, austeridad economía, gasto eficiente y disciplina presupuestaria:

“Se realizó un análisis de la oferta de los bienes y servicios culturales, que, en el marco de las atribuciones de esta Secretaría, se deben ofrecer a los habitantes de la Ciudad de México, considerando beneficiar a distintas poblaciones, lo cual se logró mediante una debida planeación en cuanto al uso y asignación del gasto público en las actividades, proyectos y programas.

”De acuerdo a la naturaleza de las actividades, programas y proyectos, hubo una moderación en cuanto al gasto público, sin embargo, se logró beneficiar a la mayor parte de la población de la Ciudad de México, con lo cual se cumplieron las metas programadas.

”Se racionalizó el gasto destinado a las actividades administrativas.

”La ejecución del gasto público se llevó a cabo de manera eficiente.

”Se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a calidad y costo, respecto a la adquisición de bienes y servicios, mediante una debida planeación de la ejecución del gasto.”

Conforme a la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, fue posible identificar las medidas de racionalidad y austeridad que se implementaron, realizando un comparativo como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partidas	2018 (1)	2019 (2)	Variación absoluta (2-1) (3)	Variación relativa (3/1)*100 %
2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”	2,454.6	2,097.1	(357.5)	(14.5)
3141 “Telefonía Tradicional”	738.6	569.2	(169.4)	(22.9)
3271 “Arrendamiento de Activos Intangibles”	33.7		(33.7)	(100.0)
3722 “Pasajes Terrestres Interior del Distrito Federal”	302.6	118.8	(183.8)	(60.7)
3751 “Viáticos en el País”	4.8		(4.8)	(100.0)
3761 “Viáticos en el Extranjero”	35.3	7.3	(28)	(79.3)

Para evaluar el efecto de las medidas en el comportamiento del gasto, se efectuó el cálculo de la variación presupuestal derivada de la información enviada por la SECULT, de las partidas involucradas de los ejercicios de 2018 y 2019, obteniendo en todos los casos disminución en el monto de los gastos con relación al año anterior.

Derivado de lo anterior, se concluye que la Secretaría de Cultura aplicó medidas de austeridad y racionalidad, conforme la normatividad aplicable vigente en 2019.

## RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 12 resultados; de éstos, ocho resultados generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 10 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja las acciones derivadas de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales a las señaladas, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de ésta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

El sujeto fiscalizado no proporcionó documentación ni información para aclarar o justificar los resultados y observaciones incorporados por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta que se plasman en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, por lo que los resultados núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, se consideran no desvirtuados.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés público aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 19 de enero 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar las acciones de la Secretaría de Cultura (SECULT), para cumplir las metas y objetivos establecido en la actividad institucional 411 "Acciones para el desarrollo

cultural comunitario”, consistentes en consolidar el desarrollo cultural comunitario en la Ciudad de México, vinculando a los colectivos comunitarios, artistas, creadores, talleristas, etc., unos con otros y con distintas instituciones públicas, privadas y sociales, por medio del trabajo de promotoría cultural, apoyos, capacitación y gestión cultural para fortalecer la oferta cultural comunitaria en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Ciudad de México, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Fases de planeación y ejecución	
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Lic. Raúl López Torres	Director de Área
Mtro. Jean Carlo Reveles Flores	Auditor Fiscalizador “B”
C.P Carlos Rocha Aguilar	Auditor Fiscalizador “A”
Fase de elaboración de informes	
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Lic. Raúl López Torres	Director de Área
C.P. Ricardo Santana Rodríguez	Subdirector de Área
Mtro. Jean Carlo Reveles Flores	Auditor Fiscalizador “B”
C.P. Carlos Rocha Aguilar	Auditor Fiscalizador “A”